Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, jueves 22 de mayo de 1952 — Número 17.155

NORMAS PARA COMERCIALIZACION Y PLAN DE VENTAS DE MERCADERIAS

DECRETO Nº 9.578. Buenos Aires, 15|5|52.

VISTO lo informado por la Comisión Nacional de Precios y Salarios y el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y atento lo acordado por el Consejo Económico Nacional, y CONSIDERANDO: Que de los nuevos estudios realizados relativos a la obtención del equilibrio de precios y salarios, surge la necesidad de disponer medidas tendientes a que un considerable volumen de mercaderías destinadas a la indumentaria personal y sus complementos, como así también de artículos textiles destinados al uso del hogar, lleguen al público a los precios más económicos posibles; Que en tal sentido corresponde que los comerciantes minoristas de esos artículos comercialicen mercaderías con precios marcados en origen que contemplen márgenes máximos reducidos de utilidad bruta y|o determinadas proporciones mínimas a tales precios y|o con determinados márgenes máximos reducidos de utilidad bruta marcados por los citados comerciantes; Que las normas propuestas habrán de significar un importante aporte a las medidas ya dispuestas por los Decretos números 32.506|47, 4.995|49 y demás disposiciones complementarias sobre regulación de los precios de las mercaderías que comprenden; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los responsables del cumplimiento del Decreto Nº 5.245 de fecha 15 de marzo de 1952, sujetos simultáneamente al régimen de los Decretos números 32.506|47 y 4.995|49, Resolución del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 1.165|50 y demás disposiciones concordantes, podrán ajustar los precios máximos de venta de las mercaderías comprendidas en el decreto mencionado en primer término, siempre que den cumplimiento al plan de ventas que se indica en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 2º — Las mercaderías comprendidas en el artículo anterior, bajo la condición que el mismo establece, quedan sujetas en todo el país exclusivamente al régimen de los Decretos números 32.506 del 16 de octubre de 1947 y 4.995 del 25 de febrero de 1949 y a las Resoluciones del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación números 1.165 del 16 de agosto de 1950 y 1.254 del 31 de agosto de 1950, a las normas del presente decreto y a las resoluciones y demás disposiciones reglamentarias que en su consecuencia dicte el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. Iguales regímenes son aplicables para las materias primas, artículos semielaborados y trabajos que se encarguen por cuenta de terceros, que intervengan en la producción de las mercaderías antes mencionadas.

Art. 3º — El plan de ventas a que se refiere el artículo 1º será dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación sobre las siguientes bases:

a) Fijación de listas de mercaderías;
b) Marcación en origen (fábricas o talleres de confección) de los precios máximos de venta al público consumidor;
c) Determinación de los márgenes máximos unitarios de utilidad bruta que podrán obtenerse en las etapas de comercialización mayorista y minorista, sean o no marcados los precios conforme al inciso anterior.

Art. 4º — Extiéndense a los convenios de trabajo suscriptos o puestos en vigencia y aprobados ante autoridad competente desde el 1º de marzo ppdo. hasta la fecha inclusive del presente decreto, las disposiciones del artículo 4º del Decreto Nº 4.995 de fecha 25 de febrero de 1949, con las siguientes salvedades:

a) Sobre las mayores erogaciones por sueldos y jornales no se podrá obtener utilidad líquida admitida por las disposiciones en vigor;
b) Las mayores erogaciones resultantes de la aplicación de los convenios respectivos podrán ser deducidas por partes iguales, en un período de hasta doce (12) meses, a contar del mes de mayo de 1952, con las mismas restricciones a que se refiere el inciso anterior.

Art. 5º — Los responsables comprendidos en el presente decreto, excepto los comerciantes mayoristas, que venden directamente a consumidores industriales y|o minoristas y|o al público consumidor, podrán computar para determinar la utilidad líquida máxima admitida conforme a las disposiciones en vigor, hasta el veinte por ciento (20 %) de adicional sobre los respectivos coeficientes totales, aplicado sobre el monto de las correspondientes ventas antedichas, efectuadas a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Lo dispuesto en este artículo no rige:

a) Para las siguientes materias primas: fibras textiles en general, hilados y cueros (excepto los curtidos);
b) Para las actividades que se realizan por cuenta de terceros.

Art. 6º — Las infracciones al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten y cualquier hecho que directa o indirectamente desvirtúe sus finalidades, se sancionarán con las penalidades previstas en las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Ramón A. Cereijo — José C. Barro — Roberto A. Ares — Alfredo Gómez Morales

RESOLUCION Nº 687

Buenos Aires, 15|5|52

VISTO el Decreto Nº 9.578|52, lo dictaminado por la Comisión Nacional de Precios y Salarios y lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que corresponde a este Ministerio establecer el plan de ventas a que dicho decreto se refiere y demás disposiciones reglamentarias, Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por el citado Decreto y el Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — El plan de ventas de mercaderías comprendidas en el Decreto número 9.578|52, a que se refiere el artículo 3º del mismo, es el que se establece en la presente Resolución.

Art. 2º — Los industriales, los asimilados a tales y los confeccionistas que produzcan las mercaderías que se detallan en el apartado siguiente y cuyos precios de venta sean de hasta los que para cada caso se indican, al 31 de marzo próximo pasado, deberán marcar sobre tales mercaderías los precios máximos de venta al público, conforme a esta Resolución.

Art. 3º — Las mercaderías a que se refiere el apartado anterior y sus respectivos precios — en su caso — son las que se indican en este apartado. Las materias primas, artículos semielaborados o mercaderías destinadas a una posterior transformación industrial, quedan exceptuadas.

Si en el futuro los responsables de efectuar la marcación variaran sus actuales precios de venta, deberán continuar efectuando esa marcación aun

(Continúa en la pág. siguiente)

Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito"

DECRETO Nº 9.155 - Bs. As., 9 de mayo de 1952

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de Condecorar al Señor Doctor Don Felipe De Sola Cañizares, Director de Estudios de la Sección Latino-Americana del Instituto de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho de París, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Comendador, al Señor Doctor Don Felipe De Sola Cañizares, Director de Estudios de la Sección Latino-Americana del Instituto de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho de París.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, el que será refrendado por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con el presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Déjase sin Efecto Resolución Sobre la Comercialización del Algodón

RESOLUCION Nº 649 — Buenos Aires, 9|5|52.

VISTO el Expediente número 108.615|52, y CONSIDERANDO: Que las condiciones climatológicas favorables que han reinado en la zona algodonera del país en la actual campaña hacen prever la producción de una cosecha de gran volumen que, sobrepasando el normal consumo, arroje saldos de acumulación; Que por razón de esa abundante oferta es posible, a esta altura de la etapa de comercialización, entrever alguna lentitud en la colocación de todos los lotes de mercadería; Que por tal motivo las hilanderías pueden obtener fácilmente la mercadería que precisan para su normal abastecimiento pero en cambio es el productor el que necesita mayor facilidad para colocar sus lotes; Que por consiguiente es menester allanar dificultades al comercio del textil permitiendo ofrecer los lotes de fibra, ya sea sobre la base de los grados del Standard Oficial Argentino o sobre la base de muestras especiales que contemplen necesidades particulares de cada usuario; Que para ello es necesario dejar sin efecto las disposiciones vigentes que impiden la comercialización en la forma antes expuesta; Que tal medida no redundaría en alzas del precio del textil en razón de la abundante oferta que sobrepasa al consumo; Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes números 12.830 y 13.906 y por el Decreto número 16.024 del 1º de Agosto de 1950,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — A partir de la fecha de publicación de esta resolución, queda sin efecto la Resolución número 760|951, del 4 de Julio de 1951, de esta Secretaría de Estado.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y de los Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento; cumplido, pase a sus efectos a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Algodón) y archívese. **Barro.**

Reajústanse las Jurisdicciones Consulares de la República

DECRETO Nº 9.618 — Buenos Aires, 15 de mayo de 1952.

VISTO: La necesidad de reajustar las jurisdicciones consulares de la República en base al nuevo programa de Gobierno y a la política económica que se llevará a cabo en el futuro, y CONSIDERANDO: Que de los estudios practicados de acuerdo a ese programa se desprende que, sin desmedro del prestigio de nuestra representación en el exterior, ni perjuicio en lo referente a la atención regular de las tareas consulares en Gran Bretaña, es factible proceder a la clausura de ciertas oficinas.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Clausúranse los Consulados de segunda clase de la República en Southampton y en Glasgow.

Art. 2º — Amplíanse: la jurisdicción del Consulado de primera clase en Liverpool. a los Condados de Hampshire, Sussex, Wiltshire, Dorset, Semarset, Devon, Cornwall e Islas del Canal de la Mancha; y la jurisdicción directa del Consulado General de primera clase en Londres. a los Condados de Lanark, Renfrew. Dumfries Selkirk, Rexburg. Berwick, Peebies, Hastlothian, Midlothian, Kircunbright. Wigtown. Ayr, Linlightgow, Dumbarton. Stirling, Fife. Kinross, Cl'mannan. Perth, Angus, Aberdeen. Rull. Argyll. Bute. Skvs Inverness. Kincardine. Banff. Meray. Nairn, Roos Gromarty, Sutherland, Caithness y a la Irlanda del Norte (Ulster).

Art. 3º — Extiéndanse nuevas patentes para sustituir a las que no se ajusten a las presentes.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Técnicos de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional. publíquese y archívese

PERON. — Jerónimo Remorino. — Raúl A Mende.

Normas Para Comercialización y Plan...

(Viene de la pág. anterior)

cuando dichos precios excedieran los límites establecidos y hasta tanto no sean modificados por este Ministerio.

HOMBRE:

—Camisetas de punto de algodón, hasta $ 58.— la docena.
—Camisetas de punto de algodón con frisa, hasta $ 150.— la docena.
—Calzoncillos de punto de algodón con frisa, hasta $ 150.— la docena.
—Medias de algodón tipo Morley, hasta $ 58.— la docena.
—Camisas de algodón para vestir o de trabajo, hasta $ 45.— cada una.
—Camisas de algodón, sport, manga corta, hasta $ 30.— cada una.
—Calzoncillos en tela de algodón, hasta $ 12.— cada uno.
—Camperas de tela de lana o lana mezcla, hasta $ 40.— cada una.
—Pantalones largos de lana o lana mezcla, hasta $ 75.— cada uno.
—Pantalones largos de brin de algodón, hasta $ 40.— cada uno.
—Ambos de pura lana o lana mezcla, hasta $ 290.— cada uno.
—Ambos de pura lana o lana mezcla (para joven), hasta $ 260.— cada uno.
—Sobretodos de lana o lana mezcla, hasta $ 270.— cada uno.
—Sobretodos de lana o lana mezcla (para joven), hasta $ 240.— cada uno.
—Sacos de sport de lana o lana mezcla, hasta $ 170.— cada uno.
—Corbatas de rayón, hasta $ 100.— la docena.
—Pañuelos de mano, de algodón, hasta $ 36.— la docena.

MUJER:

—Batones de algodón (invierno), hasta $ 44.— cada uno.
—Batones de punto de lana, o lana mezcla, hasta $ 65.— cada uno.
—Vestidos de algodón (invierno), hasta $ 43.— cada uno.
—Vestidos de lana o lana mezcla, hasta $ 75.— cada uno.
—Tapados de lana o lana mezcla, hasta $ 200.— cada uno.
—Polleras de lana o lana mezcla, hasta $ 36.— cada una.
—Pullovers de punto de pura lana, hasta $ 38.— cada uno.
—Bombachas de algodón cardado, hasta $ 42.— la docena.
—Bombachas de rayón (punto jersey), hasta $ 8.— cada una.
—Combinaciones de rayón, hasta $ 30.— cada una.
—Delantales blancos de algodón, para magisterio, hasta $ 42.— cada uno.
—Camisones de algodón, de punto o tela, hasta $ 20.— cada uno.
—Corpiños de rayón, mezcla rayón con algodón o algodón, hasta $ 50.— la docena.
—Medias de algodón, hasta $ 60.— la docena.
—Medias de nylon, hasta $ 180.— la docena.

NIÑO:

Camisetas de punto de algodón cardado

De 5 a 8 años, hasta $ 36.— la docena; 9 a 12 años, hasta $ 44.— la docena; 13 a 15 años, hasta $ 52.— la docena.

Camisetas de punto de algodón con frisa

De 5 a 8 años, hasta $ 75.— la docena; 9 a 12 años, hasta $ 90.— la docena; 13 a 15 años, hasta $ 105.— la docena.

Calzoncillos de punto de algodón cardado (anatómicos)

De 4 a 8 años, hasta $ 40.— la docena; 10 a 14 años, hasta $ 50.— la docena.

Camisas de tela de algodón, para vestir, manga larga

Nros. 26 al 34, hasta $ 30.— cada una.

Camisas de tela de algodón, sport, manga corta

Nros. 26 al 34, hasta $ 20.— cada una.

Medias de algodón 3/4

Del 14 al 18, hasta $ 45.— la docena; 20 al 22, hasta $ 55.— la docena; 24 al 26, hasta $ 65.— la docena.

Ambos de lana o lana mezcla

De 6 a 8 años, hasta $ 130.— c/u; 9 a 11 años, hasta $ 140.— c/u; 12 a 14 años, hasta $ 150.— c/u; 15 a 16 años, hasta $ 160.— c/u.

Sobretodos de lana o lana mezcla

De 6 a 8 años, hasta $ 115.— c/u; 9 a 11 años, hasta $ 125.— c/u; 12 a 14 años, hasta $ 135.— c/u; 15 a 16 años, hasta $ 145.— c/u.

Pantalones de lana o lana mezcla, forrados

De 6 a 8 años, hasta $ 25.— c/u; 9 a 11 años, hasta $ 28.— c/u; 12 a 14 años, hasta $ 31.— c/u; 15 a 16 años, hasta $ 35.— c/u.

Camperas de tela de lana o lana mezcla

De 6 a 8 años, hasta $ 25.— c/u; 9 a 11 años, hasta $ 27.— c/u; 12 a 14 años, hasta $ 29.— c/u; 15 a 16 años, hasta $ 31.— c/u.

Pullovers o slipovers de punto de lana o lana mezcla

De 6 a 10 años, hasta $ 26.— c/u; 11 a 15 años, hasta $ 32.— c/u.

Guardapolvos en tela de algodón blanca, para colegial

De 6 a 8 años, hasta $ 23.— c/u; 9 a 11 años, hasta $ 26.— c/u; 12 a 14 años, hasta $ 29.— c/u; 15 a 16 años, hasta $ 32.— c/u.

NIÑA:

Camisetas de algodón con frisa

De 5 a 8 años, hasta $ 80.— la docena; 9 a 12 años, hasta $ 95.— la docena; 13 a 15 años, hasta $ 110.— la docena.

Bombachas de punto de algodón cardado

De 6 a 8 años, hasta $ 30.— la docena; 10 a 14 años, hasta $ 35.— la docena.

Bombachas de algodón con frisa

De 6 a 8 años, hasta $ 40.— la docena; 10 a 14 años, hasta $ 50.— la docena.

Camisones de punto de algodón o tela de algodón

De 6 a 8 años, hasta $ 12.— c/u; 10 a 14 años, hasta $ 14.— c/u.

Medias de algodón 3/4

Del 14 al 18, hasta $ 45.— la docena; 20 al 22, hasta $ 55.— la docena; 24 al 26, hasta $ 75.— la docena.

Vestidos de lana o lana mezcla

De 45 a 50 cms. de largo, hasta $ 45.— c/u; de 55 a 70 cms. de largo, hasta $ 52.— c/u; de 75 a 90 cms. de largo, hasta $ 60.— c/u; 95 a 110 cms. de largo, hasta $ 70.— c/u.

Vestidos de tela de algodón (de invierno)

De 45 a 50 cms. de largo, hasta $ 27.— c/u; 55 a 70 cms. de largo, hasta $ 33.— c/u; 75 a 90 cms. de largo, hasta $ 40.— c/u; 95 a 110 cms. de largo, hasta $ 45.— c/u.

Tapados de lana o lana mezcla

De 45 a 50 cms. de largo, hasta $ 75.— c/u; 55 a 70 cms. de largo, hasta $ 90.— c/u; 75 a 90 cms. de largo, hasta $ 115.— c/u; 95 a 110 cms. de largo, hasta $ 140.— c/u.

Pullovers de punto de lana

De 6 a 8 años, hasta $ 25.— c/u; 10 a 12 años, hasta $ 30.— c/u.

Delantales de tela de algodón blanco, tipo colegial

De 6 a 8 años, hasta $ 27.— c/u; 9 a 11 años, hasta $ 31.— c/u; 12 a 14 años, hasta $ 34.— c/u; 15 a 16 años, hasta $ 38.— c/u.

CALZADO DE CUERO

Hombre:

Plantillado, hasta $ 85.— el par; semillado y punteado, hasta $ 62.— el par; semillado y cosido, hasta $ 65.— el par; cosido y punteado, hasta $ 65.— el par; clavado, hasta $ 55.— el par.

Mujer:

Semillado y punteado, hasta $ 60.— el par; semillado y cosido, hasta $ 70.— el par; cosido y punteado, hasta $ 62.— el par; semillado y pegado, hasta $ 72.— el par; pegado y cementado, hasta $ 70.— el par; mocasín, hasta $ 60.— el par; clavado, hasta $ 45.— el par.

Niña: (Promedio de numeración)

Escarpín, 26 ó 27 al 34, hasta $ 37.— el par; escarpín, 26 ó 27 al 37, hasta $ 42.— el par; semillado y punteado, 26 ó 27 al 40, hasta $ 50.— el par; semillado y cosido, 26 ó 27 al 38, hasta $ 60.— el par; grampado y punteado, 26 ó 27 al 34, hasta $ 46.— el par; cosido y punteado, 26 ó 27 al 34, hasta $ 46.— el par; semillado y pegado, 26 ó 27 al 34, hasta $ 40.— el par; pegado y punteado, 26 ó 27 al 34, hata $ 40.— el par; pegado y punteado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 47.— el par; pegado y cementado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 47.— el par; semillado y pegado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 47.— el par.

Varón:

Plantillado, hasta el 38, hasta $ 75.— el par; semillado y punteado, hasta el 38, hasta $ 55.— el par; semillado y cosido, hasta el 38, hasta $ 55.— el par; grampado y punteado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 47.— el par; cosido y punteado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 55.— el par; pegado y punteado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 41.— el par; pegado y cementado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 47.— el par; clavado, 26 ó 27 al 38, hasta $ 41.— el par.

Criatura:

Escarpín, 15 al 21, hasta $ 31.— el par; escarpín, 16 al 26, hasta $ 35.— el par; grampado y punteado, 19 al 26, hasta $ 32.— el par; pegado y punteado, 16 al 26, hasta $ 31.— el par; pegado y cementado, 16 al 26, hasta $ 30.— el par.

Bebe:

Cualquier tipo, hasta $ 11,50 el par.

ARTICULOS PARA USO DEL HOGAR

Sábanas de algodón, vainilladas y|o dobladilladas, 1 plaza, hasta $ 25.— c/u; sábanas de algodón, vainilladas y|o dobladilladas, 1 ½ plaza, hasta $ 32.— c/u; sábanas de algodón, vainilladas y|o dobladilladas, 2 plazas, hasta $ 37.— c/u; fundas de algodón, vainilladas y|o dobladilladas, 1 plaza, hasta $ 6,50 c/u; fundas de algodón, vainilladas y|o dobladilladas, 1 ½ plaza, hasta $ 7,50 c/u; fundas de algodón, vainilladas y|o dobladilladas, 2 plazas, hasta $ 9.— c/u; repasadores de algodón, hasta $ 36.— la docena; toallas afelpadas, hasta $ 55.— la docena; frazadas de lana o mezcla, 1 plaza, hasta $ 50.— c/u; frazadas de lana o mezcla, 2 plazas, hasta $ 80.— c/u.

TELAS POR METRO

Brines lisos de algodón de colores directos (comerciales) de hasta 85 cms., hasta $ 4,80 el metro; brines asargados de algodón (comerciales) de hasta 100 cms., hasta $ 8,50 el metro; lienzos crudos en general, hasta $ 7,50 el metro; telas vascas para mantel, hasta $ 10,50 el metro; cotonadas, hasta 85 cms. de ancho, hasta $ 4,80 el metro; bombasí asargado, hasta 80 cms. de ancho, hasta $ 6.— el metro; cotín rayado de algodón, todos los anchos, hasta $ 11.— el metro; crepe mongol de rayón, hasta 90 cms. de ancho, hasta $ 14.— el metro; brin mezcla algodón con rayón, hasta 90 cms. de ancho, hasta $ 10.— el metro; satén rayón hasta 90 cms. de ancho, hasta $ 15.— el metro; rayón liso o fantasía unida para vestido, hasta 90 cms. de ancho, hasta $ 16.— el metro; lana cardada y sus mezclas para trajes o vestidos de señora, hasta 90 cms., hasta $ 8.— el metro; lana cardada y sus mezclas para trajes o vestidos de señora, en 1.30 mts. hasta $ 13.— el metro; lana cardada y sus mezclas para tapados de señora, en 1,30 mts. hasta $ 17.— el metro; lana peinada para trajes o vestidos de señora, en 1.30 mts. hasta $ 28.— el metro; casimir de lana peinada (excluído sarga) en 1.50 mts., hasta $ 42.— el metro; tropical de lana peinada, colores lisos, en 1,50 mts., hasta $ 35.— el metro.

Art. 4º — Los precios de venta al público de las mercaderías comprendidas se establecerán de la siguiente manera:

a) Los industriales, los asimilados a tales y los confeccionistas marcarán las mercaderías comprendidas con el precio de venta al detalle, resultante de la aplicación del régimen dispuesto por el Decreto Nº 32.506/47 y disposiciones reglamentarias adicionando un margen que represente el 30 % (treinta por ciento) del precio de venta al público.

b) El comerciante mayorista venderá las mercaderías marcadas en fábrica descontando al minorista como mínimo el 22 % (veintidós por ciento) del precio de venta al público. Los fletes y|o acarreos de compra quedan a cargo de los adquirentes de las mercaderías y se beneficiarán con los descuentos habituales por época de pago.

Art. 5º — La facturación se hará al por mayor al precio de venta al detalle descontando en cada caso el margen correspondiente al mayorista y al minorista.

Art. 6º — Los comerciantes minoristas deberán vender no menos del 30 % (treinta por ciento) del importe total de mercaderías comprendidas en el Decreto Nº 9.578/52, con una utilidad bruta máxima unitaria sobre ventas que no exceda del 30 % (treinta por ciento) pudiendo las mismas ser o no de las con precio marcado en origen.

Tratándose de artículos con marca legalmente registrada o identificados con alguna marca, sus fabricantes podrán fijar el precio de venta al público con márgenes de comercialización inferiores a los establecidos en la presente Resolución.

La presente disposición rige desde el 1º de junio de 1952 y el control de su cumplimiento será hecho por bimestres calendarios pudiéndose computar conjuntamente las ventas del primer cuatrimestre de su vigencia.

Art. 7º — Las mercaderías marcadas llevarán una leyenda antes del precio que diga: "Precio máximo...", indicando el que corresponda.

Los industriales, los asimilados a tales y los confeccionistas marcarán las mercaderías comprendidas en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, y los minoristas dentro del término de 15 (quince) días. La remarca general, para estos últimos, deberá comenzar por los artículos comprendidos. Ambos plazos comenzarán a correr desde la fecha de publicación de la presente Resolución. La marcación en origen deberá efectuarse en la siguiente forma:

Telas de algodón, telas de lana, telas de rayón:

Se marcará en el orillo a distancias máximas de 5 (cinco) metros con: calcomanía o sello de goma o máquina impresora.

Ropa confeccionada:

Se marcará prenda por prenda con: Calcomanía o etiqueta bordada o etiqueta en tela impresa o sello de goma.

Artículos para uso del hogar:

Se marcará prenda por prenda con: Calcomanía o etiqueta bordada o etiqueta en tela impresa o sello de goma.

El calzado se marcará de acuerdo con las normas que establezca la Dirección Nacional de Abastecimiento.

Art. 8º — Los comerciantes mayoristas y minoristas deberán a los efectos de la presente Resolución, llevar contabilizadas por separado las ventas de artículos comprendidos y de los no comprendidos.

Art. 9º — El límite establecido en el apartado 4º de la Resolución Nº 1.505/51 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación podrá ser hasta el 40 % (cuarenta por ciento) para aquellas mercaderías no comprendidas dentro del plan de ventas que instituye está Resolución.

Art. 10. — Las infracciones a la presente Resolución y cualquier hecho que directa o indirectamente desvirtúe sus finalidades, se sancionarán con las penalidades previstas en las leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro.

NUEVOS PRECIOS MAXIMOS PARA FIAMBRES, CARNE VACUNA, PORCINA Y DE CORDERO

RESOLUCION Nº 688. Buenos Aires, 15|5|52.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, atento a las conclusiones arribadas en las tratativas entre las partes obreras y patronales con motivo del equilibrio necesario a establecer entre precios y salarios; Por ello y en uso de las facultades delegadas al señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación por el Decreto Nº 16.024 del 1º de Agosto de 1950,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — A partir de la publicación de la presente, regirán en la Capital Federal y en los partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín y Vicente López de la provincia de Buenos Aires, los siguientes precios máximos de venta de fiambres:

	Al minorista	Al Público por pieza	Al Público cortado
	m$n.	m$n.	m$n.
Jamón crudo, el kg. a razón de	20.—	26.40	35.—
Jamón cocido, sin envasar, excluído el "glace", el kg. a razón de	23.—	30.60	33.—
Jamón glace, el kg. a razón de	25.—	32.60	35.—
Salame tipo Milán y|o Crespón, el kg. a razón de	15.50	20.—	22.—
Salames de otros tipos, el kg. a razón de	13.—	15.50	18.—
Salamines comunes, con no menos del 85 % de carne de cerdo, el kg. a razón de	14.—	18.—	—
Salamines especiales, con no menos del 85 % de carne de cerdo, el kg. a razón de	16.—	20.—	—
Mortadela primera, el kg. a razón de	7.—	8.40	8.70
Mortadela extra, el kg. a razón de	8.—	9.60	10.—
Bondiola, el kg. a razón de	16.50	21.—	23.—
Galantina y salchichón de jamón, el kg. a razón de	11.—	13.80	15.50
Pata rellena, el kg. a razón de	9.—	11.30	12.50
Queso de cerdo, el kg. a razón de	9.50	12.—	13.—
Pasta de hígado, el kg. a razón de	10.50	13.20	14.70
Surtido, con no menos del 15 % de jamón crudo o de jamón glace, el kg. a razón de	—	—	19.—
Surtido, cualquier variedad, sin jamón crudo, ni jamón glace, el kg. a razón de ..	—	—	16.50

2º — Para los fiambres no mencionados en el apartado anterior, cuando se expendan cortados, en la forma de práctica, se admitirá un recargo máximo del 50 % sobre el costo de compra y cuando se expendan en piezas, incluyendo los embutidos, hasta el 40 % sobre el costo de compra.

3º — El precio de venta a mayoristas y distribuidores de los productos mencionados en los apartados 1º y 2º no podrá ser superior al resultante del precio al minorista menos los márgenes y bonificaciones habituales y los fijados para "el público" se entienden por mercadería vendida al mostrador y al contado.

4º — El precio de compra o el costo de compra a que se refiere la presente Resolución, será el que resulte de la factura de venta del proveedor menos las bonificaciones y los descuentos por pronto pago u otros conceptos similares.

No se permitirá agregar al precio de compra o costo de compra el importe del flete y|o acarreo de compra ni los recargos abonados al proveedor por época de pago u otros conceptos similares.

5º — Los elaboradores y distribuidores mayoristas y minoristas de las mercaderías comprendidas en el apartado 1º de la presente Resolución, deberán producirla y ponerla a disposición de los respectivos compradores en la medida de la demanda, conservando los comprobantes de los pedidos que se formulen.

6º — Los comerciantes minoristas obligados en virtud de la presente, deberán exhibir en las vitrinas o entradas del local y en su interior, en lugar bien visible para el público, las listas oficiales de precios. Sin perjuicio de ello, dichos comerciantes deberán colocar carteles sobre toda la mercadería comprendida en esta Resolución con indicación del precio de venta al público en forma que no se preste a confusiones.

7º — Las disposiciones de la presente Resolución son las únicas que a partir de la fecha regirán en la comercialización de fiambres y embutidos en general.

8º — Los precios máximos de las mercaderías comprendidas en la presente Resolución, que hubieren fijado en el interior del país las correspondientes autoridades locales, quedan variados en sus respectivas jurisdicciones y etapas de comercialización en el mismo importe en que para estas últimas se modifican en la Capital Federal y los partidos de la provincia de Buenos Aires los precios máximos inmediatos anteriores que regían en dichas zonas y a partir del mismo momento de vigencia.

9º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

10. — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y de los Territorios Nacionales, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro - Ares

RESOLUCION Nº 689. Buenos Aires, 15|5|52.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, atento a las conclusiones arribadas en las tratativas entre las partes obreras y patronales con motivo del equilibrio necesario a establecer entre precios y salarios; Por ello y en uso de las facultades delegadas al señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación por el Decreto Nº 16.024 del 1º de Agosto de 1950,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — A partir de la publicación de la presente, regirán en la Capital Federal y en los partidos de Avellaneda, 4 de Junio, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín y Vicente López de la provincia de Buenos Aires los siguientes precios máximos de venta para la carne porcina, al contado y al mostrador:

	m$n.
Costillar, el kilo a razón de	6.—
Pechito, el kilo a razón de	3.50
Punta de pecho, el kilo a razón de	2.10
Patas largas, el kilo a razón de	2.30
Patas cortas, el kilo a razón de	1.20
Rabo, el kilo a razón de	2.—

2º — En los locales de expendio al público deberán exhibirse en forma bien visible para éste; las listas oficiales con los precios máximos de venta al detalle.

3º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.982 y 13.906.

4º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro - Ares

RESOLUCION Nº 690. Buenos Aires, 15|5|52.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, atento a las conclusiones arribadas en las tratativas entre las partes obreras y patronales con motivo del equilibrio necesario a establecer entre precios y salarios; Por ello y en uso de las facultades delegadas al señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación por el Decreto Nº 16.024 del 1º de Agosto de 1950,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — A partir de la publicación de la presente, regirán en la Capital Federal y en los partidos de Avellaneda; 4 de Junio; Las Conchas; Lomas de Zamora; Matanza; Morón; Quilmes; San Fernando; San Isidro; San Martín y Vicente López de la provincia de Buenos Aires, los siguientes precios máximos de venta para cordero fresco:

	Al Minorista m$n.
a) Por reses, la res a razón de ..	3.10 el kilogramo

	Al Público m$n.
b) Por reses enteras con sus menudencias, a razón de	3.60 el kilogramo
El cuarto delantero, a razón de	4.20 " "
El cuarto trasero, a razón de	3.80 " "
Pierna, a razón de	3.90 " "
Vacío, a razón de	3.80 " "
Costillas sin pecho, a razón de	5.70 " "
Costillas con pecho, a razón de	4.95 " "
Paleta, a razón de	3.80 " "
Pechito, a razón de	2.60 " "
Cogote, a razón de	2.40 " "
Cabeza, a razón de	1.80 cada una
Menudencia completa de cada res, a razón de	2.30 " "

Los precios de venta al público se entienden en mostrador y al contado.

2º — En los locales de expendio al público deberán exhibirse en forma bien visible para éste, las listas oficiales con los precios máximos de venta al detalle.

3º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

4º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro - Ares

RESOLUCION Nº 691. Buenos Aires, 15|5|52.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, atento a las conclusiones arribadas en las tratativas entre las partes obreras y patronales con motivo del equilibrio necesario a establecer entre precios y salarios; Por ello y en uso de las facultades delegadas al señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación por el Decreto Nº 16.024 del 1º de Agosto de 1950,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de carne vacuna al detalle, en mostrador y al contado, en la Capital Federal y los partidos de: Avellaneda; 4 de Junio; Las Conchas; Lomas de Zamora; Matanza; Morón; San Isidro; San Fernando; San Martín; Vicente López y Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires:

	Novillo Vaca	Novillito Vaquillona	Ternero Mamón
	(el kilogramo a razón de m$n.)		
Hueso sin carne	0.70	0.70	0.70
Hueso con carne	1.40	1.40	1.40
Cogote	1.40	1.40	1.40
Pecho	1.50	1.50	2.00
Azotillo	3.90	3.90	3.90
Falda	2.00	2.50	—
Aguja	3.70	4.40	4.60
Cuadril con hueso	4.90	5.60	—
Bola de lomo	5.90	5.90	5.90
Palomita	7.00	7.00	—
Asado	3.90	4.60	4.80
Carnaza de paleta	5.90	5.90	5.90
Entraña	4.90	4.90	4.90
Carnaza común (1)	4.00	4.00	4.00
Bifes	5.90	6.60	6.70
Matambre	5.90	6.60	—
Vacío	4.40	5.10	—
Nalga	5.90	5.90	5.90
Carnaza de cola	5.80	5.80	5.80
Peceto	7.00	7.70	7.80
Lomo	8.70	9.20	—
Cuadril sin hueso	6.60	6.70	—
Falda sin hueso	3.40	4.00	—
Carnaza de aguja	5.40	5.80	5.90
Tapa de aguja	4.10	4.70	4.90
Ossobuco	—	—	1.80
Rueda con hueso	—	—	5.40
Riñonada con hueso	—	—	5.90
Bifes con lomo	—	—	7.20
Cima	—	—	5.10
Riñonada sin hueso	—	—	6.80

(1) Carnaza común comprende: carnaza de chiquizuela y palomita de la paleta, incluyendo el descarne de pecho, cogote y hueso.

2º — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de carne vacuna al comercio minorista de carnicería, puesta en el local de ésta, en las condiciones de práctica, en la Capital Federal y en los partidos de la Provincia de Buenos Aires, citados en el apartado anterior.

	m$n. por kilogramo Por media res	Por cuarto trasero	Por cuarto delant.
Novillo - Vaca			
Más de 115 a 125 kilos:			
Categorías 1ª y 2ª	3.09	3.58	2.60
3ª y 4ª	3.07	3.56	2.58
5ª	3.04	3.55	2.55
6ª	2.99	3.43	2.50
Más de 125 a 135 kilos:			
Categorías 1ª y 2ª	3.04	3.53	2.55
3ª y 4ª	3.02	3.51	2.53
5ª	2.99	3.48	2.50
6ª	2.94	3.42	2.45
Más de 135 a 145 kilos:			
Categorías 1ª y 2ª	2.99	3.48	2.50
3ª y 4ª	2.97	3.46	2.48
5ª	2.94	3.43	2.45
6ª	2.89	3.38	2.40
Más de 145 kilos:			
Categorías 1ª y 2ª	2.94	3.42	2.45
3ª y 4ª	2.92	3.41	2.43
5ª	2.89	3.38	2.40
6ª	2.84	3.33	2.35
Novillito - Vaquillona			
Más de 71 a 85 kilos:			
Categorías 1ª 2ª y 3ª	3.43	3.92	2.94
4ª	3.40	3.89	2.91
5ª	3.37	3.86	2.88
6ª	3.32	3.81	2.83
Más de 85 a 100 kilos:			
Categorías 1ª y 2ª	3.39	3.88	2.90
3ª y 4ª	3.37	3.86	2.88
5ª	3.34	3.83	2.85
6ª	3.29	3.78	2.80
Más de 100 a 115 kilos:			
Categorías 1ª y 2ª	3.35	3.84	2.86
3ª y 4ª	3.33	3.82	2.84
5ª	3.30	3.79	2.81
6ª	3.25	3.74	2.76
Ternero - Mamón			
Hasta 70 kilos:			
Categorías 1ª 2ª y 3ª	3.48	3.97	2.99
4ª	3.44	3.93	2.95
5ª	3.41	3.90	2.92
6ª	3.36	3.85	2.87

3º — Los proveedores que entreguen a las carnicerías minoristas carne sin indicación de las categorías previstas en el apartado anterior, no podrán facturar precios superiores a los establecidos por esta resolución para la cuarta categoría, en el kilaje respectivo.

4º — En los locales de expendio al público deberán exhibirse en forma bien visible para éste, las listas oficiales con los precios máximos de venta al detalle.

5º — Las infracciones a la presente y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

6º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro - Ares

Fíjase el Monto Máximo de los Créditos Para Atención de Trabajos Públicos de la Administración Nacional Para 1951

DECRETO Nº 3.962. — Bs. As., 28 de febrero de 1952.

VISTO el Decreto Nº 6.395/51 que aprueba el Plan Básico, los diversos decretos dictados en el transcurso del año 1951 que aprueban los planes técnicos, refuerzos y reajustes, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas sobre la materia corresponde se practique el reajuste definitivo de las autorizaciones fijadas para el año 1951; Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Asuntos Técnicos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase de acuerdo con el detalle de las planillas anexas de fs. 3/15, que forman parte integrante del presente decreto, en la suma de cinco mil setecientos treinta y dos millones veintitrés mil cuatrocientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (m$n. 5.732.023.461,33) el monto máximo de los créditos para la atención de los Trabajos Públicos de la Administración Nacional y entidades descentralizadas para el año 1951. Este importe será incrementado en la suma de sesenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil novecientos diez y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 69.583.917,56), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas que corren agregadas de fs. 728 a 735.

Art. 2º — De la suma establecida en el artículo 1º, fíjase en la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 4.356.896.063,36) el monto de los créditos a financiarse con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública nacional.

Art. 3º — Apruébase el reajuste del Plan Técnico de Trabajos Públicos del año 1951, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Para los planes técnicos de Trabajos Públicos año 1951 de los Ministerios de Transportes y de Aeronáutica, ratifícanse los reajustes aprobados por los decretos 27.208/51 y 23.529/51, respectivamente, con excepción del Plan Militar Básico de Aeronáutica cuya distribución es la establecida en la planilla anexa de foja 722 del presente decreto.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación dará curso al presente decreto como excepción a lo establecido en el inciso 3º del artículo 63 del decreto número 5.201/48, reglamentario de la Ley Nº 12.961.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Jerónimo Remorino. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín. — Roberto A. Ares. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Juan Pistarini. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — José M. Freire. — Juan E. Maggi. — Belisario Gache Pirán. — Ramón Carrillo. — Oscar L. Nicolini. — Armando Méndez San Martín. — Raúl A. Mende. — Román A. Subiza.

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951. REAJUSTE AL 31/XII/51

DISTRIBUCION POR LEYES, MINISTERIOS Y REPARTICIONES

PLANILLA I

Leyes Nros. 12.966, 13.019, 13.215 y 14.081

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		1.289.360.—
Edificio Subsecretaría de Difusión	1.289.360.—	
Ministerio del Interior		2.367.477.—
Dirección General de Gendarmería Nacional	2.367.477.—	
Ministerio de Justicia		11.000.000.—
Dirección General de Institutos Penales	11.000.000.—	
Ministerio de Educación		35.430.000.—
Dirección de Arquitectura	4.100.000.—	
Comisión permanente de Construcciones Universitarias	24.280.000.—	
Museo Argentino de Ciencias Naturales e Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales	1.050.000.—	
Comisión Pro-Monumento "Retorno a la Patria"	500.000.—	
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	5.500.000.—	
Ministerio de Salud Pública		94.658.175.—
Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias	64.978.823.—	
Dirección General de Administración	29.679.352.	
Ministerio de Comunicaciones		143.900.214,51
Ministerio	60.897.963.—	
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	83.002.251,51	
Ministerio de Hacienda		5.170.000.—
Casa de Moneda de la Nación	1.600.000.—	
Dirección General Impositiva	3.500.000.—	
Dirección General de Suministros del Estado	70.000.—	
Ministerio de Economía		48.770.626,81
Ministerio	31.776.126,81	
Instituto Ganadero Argentino	16.994.500.—	
Ministerio de Finanzas		6.186.806,50
Banco de la Nación Argentina	981.606,50	
Banco de Crédito Industrial Argentino	5.205.200.—	
Ministerio de Industria y Comercio		422.443.000.—
Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.)	230.000.000.—	
Dirección Nacional de Industrias del Estado	42.000.000.—	
Dirección Nacional de Minería	8.743.000.—	
Dirección de Fruta, Hortalizas y Flores	300.000.—	
Combustibles Sólidos Minerales (E. N. D. E.)	60.000.000.—	
Ministerio	25.000.000.—	
Gas del Estado (E. N. D. E.)	39.400.000.—	
Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.)	17.000.000.—	
Ministerio de Obras Públicas		960.383.189.—
Dirección Nacional de Arquitectura	30.100.000.—	
Dirección de Arquitectura Escolar	402.971.689.—	
Dirección de Viviendas	147.000.000.—	
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	111.311.500.—	
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	185.000.000.—	
Administración General de Vialidad Nacional	84.000.000.—	
Ministerio de Agricultura y Ganadería		22.728.367.—
Dirección General de Tierras	454.000.—	
Dirección General de Investigaciones Agrícolas	7.771.447.—	
Instituto de Suelos Agrotecnia	275.500.—	
Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	430.000.—	
Dirección General de Producción Animal	867.000.—	
Dirección de Cultivos Especiales	1.627.420.—	
Dirección General de Investigaciones Ganaderas	598.000.—	
Dirección General de Enseñanza Agrícola	830.000.—	
Dirección General de Fomento Agrícola	1.655.000.—	
Administración General de Parques Nacionales	7.640.000.—	
Dirección General de Obra Social (Ley 13.215, Art. 10º)	580.000.—	
Ministerio de Trabajo y Previsión		5.920.000.—
Dirección Nacional de Asistencia Social	5.920.000.—	
Ministerio de Transportes		651.731.000.—
Ferrocarril Nacional General Belgrano	92.465.000.—	
Ferrocarril Nacional General Roca	55.800.000.—	
Ferrocarril Nacional General San Martín	49.100.000.—	
Ferrocarril Nacional Patagónico	4.800.000.—	
Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento	12.400.000.—	
Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre	74.000.000.—	
Ferrocarril Nacional General Urquiza	35.500.000.—	
Flota Mercante del Estado	11.800.000.—	
Gerencia General de Aerolíneas Argentinas	5.800.000.—	
Dirección Nacional de Construcciones y Adquisiciones	274.566.000.—	
Dirección Nacional de Puertos	32.000.000.—	
Expreso Villalonga	2.000.000.—	
Administración de Transporte Fluvial	1.500.000.—	

CANCELASE LA HIPOTECA QUE GRAVA LA PROPIEDAD DEL CLUB ALMAGRO

DECRETO Nº 9.099 — Buenos Aires, 8 de mayo de 1952.

VISTO el Expediente Nº 6.239 del Registro del Ministerio de Hacienda en el cual el Club Almagro solicita se autorice la liberación de la hipoteca que grava el inmueble de su propiedad constituída en garantía del préstamo que le otorgara el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto Nº 16.905|48, a fin de proceder a la formalización de su venta, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo manifestado en el expediente citado, el Club Almagro no podrá llevar a la práctica el plan previsto al solicitar el préstamo; Que no existe inconveniente en acceder al pedido formulado ya que ello permitirá al Club recurrente encarar la ejecución de nuevos proyectos para la construcción de su campo de deportes; Que para proceder de conformidad, y hasta tanto se establezca el nuevo respaldo que constituirá la garantía del préstamo, el Club deberá reintegrar al Gobierno de la Nación — con los intereses que corresponda por la aplicación del artículo 4º del Decreto Nº 28.497|48 — la suma de $ 489.813,52 m|n. percibida con cargo al mismo el día 13 de octubre de 1950; Que en esta forma el Club Almagro podrá disponer oportunamente del importe total del pré tamo que le fuera otorgado por el Poder Ejecutivo; Que en consecuencia debe ser modificado el Decreto Nº 1.888 del 28 de enero de 1950, referente a la entrega del importe del préstamo acordado; Que el respectivo documento de cancelación de hipoteca debe ser suscripto por un representante del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la propuesta formulada por el Club Almagro de Capital Federal a los efectos de reintegrar al Gobierno de la Nación, con los intereses que correspondan por la aplicación del artículo 4º del Decreto Nº 28.497 de fecha 18 de septiembre de 1948, la suma de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos trece pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 489.813,52), percibida por dicha institución el 13 de octubre de 1950 con cargo al préstamo acordado por Decreto Nº 16.905 del 9 de junio de 1948.

Art. 2º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a otorgar la escritura de cancelación de la hipoteca constituída a favor del Estado Nacional de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 28.497 del 18 de septiembre de 1948, que grava el inmueble de propiedad del Club Almagro, situado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Las Heras, Circunscripción 18, con frente a la Avenida Córdoba s|n., entre las calles Francisco Acuña de Figueroa y Gascón. La Escribanía General de Gobierno de la Nación, comunicará al Ministerio de Hacienda — con quince (15) días de anticipación — la fecha que se fije para la firma de la respectiva escritura de cancelación de hipoteca a fin de que dicho Departamento determine la deuda del Club Almagro con el Gobierno de la Nación por capital e intereses devengados con motivo del préstamo que le fuera otorgado.

Art. 3º — Desígnase al señor Tesorero General de la Nación para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba la escritura de cancelación de hipoteca a que se refiere el artículo anterior y perciba el importe correspondiente de parte de la Institución deudora. Los respectivos fondos serán ingresados en la cuenta: 'Ministerio de Hacienda o|Tesorería General''.

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto número 1.888 de fecha 28 de enero del año 1950 por el siguiente: ''Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de '' Hacienda para disponer la entrega del importe del '' préstamo otorgado al Club Almagro de Capital Fede- '' ral, una vez establecida la garantía que constituirá '' el respaldo del mismo, con destino a financiar obras '' en su campo de deportes.''

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación efectuará las correspondientes operaciones de libros.

Art. 6º — Quedan en vigor las disposiciones contenidas en los Decretos números 16.905 y 28.497 de fechas 9 de junio de 1948 y 18 de septiembre de 1948 rsepectivamente, que no se opongan a lo determinado en el presente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno de la Nación a sus efectos.

PERON — Ramón A. Cereijo

Ministerio de Defensa Nacional		33.357.500.—
Dirección General de Fabricaciones Militares	32.022.500.—	
Estado Mayor de Coordinación	1.335.000.—	
Ministerio de Ejército		18.349.949.—
Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia	18.349.949.—	
Ministerio de Marina		3.274.000.—
Dirección General de Navegación e Hidrografía	1.168.000.—	
Dirección General de Construcciones Terrestres	1.131.000.—	
Prefectura Nacional Marítima	975.000.—	
Ministerio de Asuntos Técnicos		42.629.031,28
Dirección Nacional de Planificación	380.000.—	
Comisión Nacional de la Energía Atómica	38.849.031,28	
Ministerio	3.400.000.—	
TOTAL PLANILLA I		2.510.088.696,10

PLANILLA II

Ley Nº 12.815

Ministerio de Salud Pública		32.072.650.—
Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias	32.072.650.—	
Ministerio de Comunicaciones		75.000.—
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	75.000.—	
Ministerio de Industria y Comercio		16.149.000.—
Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.)	16.149.000.—	
Ministerio de Obras Públicas		312.601.311.—
Dirección Nacional de Arquitectura	73.400.000.—	
Dirección de Arquitectura Escolar	1.541.311.—	
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	147.509.500.—	
Dirección Nacional de y Obras del Aeropuerto "Ministro Pistarini"	49.000.000.—	
Dirección General de Planteles, Equipos y Automotores	6.487.000.—	
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	30.000.000.—	
Administración General de Vialidad Nacional	4.664.000.—	
Ministerio de Agricultura y Ganadería		12.660.000.—
Administración General de Parques Nacionales	12.660.000.—	
Ministerio de Transportes		49.835.000.—
Ferrocarril Nacional General Belgrano	16.835.000.—	
Dirección Nacional de Puertos	30.000.000.—	
Administración del Transporte Fluvial	3.000.000.—	
Ministerio de Marina		47.038.500.—
Dirección General de Navegación e Hidrografía	15.000.—	
Dirección General de Construcciones Terrestres	47.023.500.—	
TOTAL PLANILLA II		470.431.961.—

PLANILLA III

Ley Nº 13.922

Ministerio del Interior		46.559.940.—
Territorios Nacionales	23.799.940.—	
Dirección General de Gendarmería Nacional	400.000.—	
Consejo de Reconstrucción de San Juan	22.360.000.	
Ministerio de Educación		24.738.232.—
Ministerio	7.673.232.—	
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	16.615.000.—	
Museo Argentino de Ciencias Naturales e Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales	450.000.—	
Ministerio de Salud Pública		32.072.650.—
Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias	32.072.650.—	
Ministerio de Comunicaciones		57.876.000.—
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	17.876.000.—	
Dirección General de Teléfonos del Estado	40.000.000.—	
Ministerio de Hacienda		840.000.—
Superintendencia de Seguros de la Nación	500.000.—	
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	340.000.—	
Ministerio de Economía		6.773.017,80
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	6.530.000.—	
Dirección Nacional de Granos y Elevadores	243.017,80	
Ministerio de Finanzas		93.650.497,44
Banco Central de la República Argentina	405.941,13	
Banco de la Nación Argentina	21.258.810.—	
Banco Hipotecario Nacional	40.700.000.—	
Banco de Crédito Industrial Argentino	2.069.294,74	
Caja Nacional de Ahorro Postal	367.714,11	
Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios	28.848.737,46	
Ministerio de Industria y Comercio		6.751.578,77
Dirección del Algodón	4.793.000.—	
Combustibles Sólidos Minerales	1.958.578,77	
Ministerio de Obras Públicas		38.614.063,68
Dirección General de Elevadores de Granos	38.614.063,68	
Ministerio de Agricultura y Ganadería		5.579.829.—
Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	440.000.—	
Dirección General de Producción Animal	245.000.—	
Administración Nacional de Bosques	167.000.—	
Dirección General de Enseñanza Agrícola	841.000.—	
Dirección General de Investigaciones Ganaderas	17.000.—	
Dirección General de Fomento Agrícola	3.505.000.—	
Ministerio	68.000.—	
Dirección General de Sanidad Vegetal	35.000.—	
Dirección General de Sanidad Animal	261.829.—	
Ministerio de Asuntos Técnicos		860.748.—
Dirección Nacional de Migraciones	746.985.—	
Dirección de Protección del Aborigen	113.763.—	

Ley Nº 13.922

FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA

Ministerio de Industria y Comercio		588.266.708,84
Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.)	322.500.000.—	
Gas del Estado (E. N. D. E.)	50.600.000.—	
Combustibles Vegetales y Derivados (E. N. D. E.)	8.535.467,84	
Combustibles Sólidos Minerales	20.046.241.—	
Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.)	186.585.000.—	

A FINANCIAR CON CREDITO BANCARIO

Ministerio de Industria y Comercio		250.000.000.—
Gas del Estado (E. N. D. E.)	250.000.000.—	
TOTAL PLANILLA III		1.152.583.315,53

PLANILLA III (bis)

Ley Nº 13.922 - Art. 6º

Ministerio de Comunicaciones		194.000.000.—
Dirección General de Teléfonos del Estado	194.000.000.—	
TOTAL PLANILLA III (bis)		194.000.000.—

PLANILLA IV

Ley Nº 11.658

Ministerio de Obras Públicas		239.083.000.—
Administración General de Vialidad Nacional	239.083.000.—	
TOTAL PLANILLA IV		239.083.000.—

PLANILLA V

Ley Nº 11.333 (Artículo 6º)

Ministerio de Educación		48.190.000.—
Comisión Ley número 11.333 (Artículo 6º)	48.190.000.—	
TOTAL PLANILLA V		48.190.000.—

PLANILLA VI

Ley Nº 12.921

Ministerio de Finanzas		110.000.000.—
Banco Hip. Nacional	110.000.000.—	
TOTAL PLANILLA VI		110.000.000.—

PLANILLA VII

Ley Nº 13.011

Ministerio de Comunicaciones		32.690.681,70
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	32.690.681,70	
TOTAL PLANILLA VII		32.690.681,70

PLANILLA VIII

Ley Nº 12.865

Ministerio del Interior		52.475.000.—
Consejo de Reconstrucción de S. Juan	52.475.000.—	
TOTAL PLANILLA VIII		52.475.000.—

PLANILLA IX

Ley Nº 12.839

Ministerio de Justicia		875.000.—
Ministerio	875.000.—	
TOTAL PLANILLA IX		875.000.—

PLANILLA X

Ley Nº 11.833

Ministerio de Justicia		3.400.000.—
Dirección General de Institutos Penales	3.400.000.—	
TOTAL PLANILLA X		3.400.000.—

PLANILLA XI

Ley Nº 13.273

Ministerio de Agricultura y Ganadería		4.865.000.—
Administración Nacional de Bosques	4.865.000.—	
TOTAL PLANILLA XI		4.865.000.—

PLANILLA XII

Ley Nº 14.096		
Ministerio de Aeronáutica		73.078.838.—
Dirección General de Infraestructura	73.078.838.—	
Ley Nº 12.737		
Ministerio de Ejército		41.510.247.—
Dirección General de Ingenieros	41.510.247.—	
Ley Nº 12.690		
Ministerio de Marina		10.463.764,25
Dirección General de Construcciones Terrestres	2.234.000.—	
Dirección General de Material Naval	8.229.764,25	
TOTAL PLANILLA XII		125.052.849,25

PLANILLA XIII

Leyes Militares

Ministerio de Defensa Nacional	69.537.100.—
Ministerio de Ejército	236.113.022.—
Ministerio de Marina	222.637.835,75
Ministerio de Aeronáutica	260.000.000.—
TOTAL PLANILLA XIII	788.287.957,75

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Subsecretaría de Difusión

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951

Reajuste al 31-XII-51

LEY Nº: 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 1.289.360.—

3 — MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

REAJUSTE DEL PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título IV: Construcciones de Seguridad
Subtítulo 2: Gendarmería Nacional ..... m$n. 2.367.477.—

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título IV: Construcciones para Seguridad
Subtítulo 2: Gendarmería Nacional ..... m$n. 400.000.—

Sub... ... complemen-
tarias .... m$n. 533.500.—

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN)

Título V: Universidad de Tucumán
Subtítulo 3: Obras complemen-
tarias .... m$n. 807.355.—

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)

Título VI: Universidad de Cuyo
Subtítulo 3: Obras complemen-
tarias .... m$n. 65.000.—

COMISION LEY Nº 11.333 - ARTICULO 6º

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951

Reajuste al 31-XII-51

LEY Nº 11.333
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado h): Construcciones Universitarias
Título I: Universidad de Buenos Aires
Subtítulo 3: Facultad de Ciencias
Médicas y Odontología .... m$n. 48.190.000.—

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

REPARTICION: CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951

LEY 13.019
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 731.612.—
Subtítulo 3: Centros Urbanos de
Asistencia Especializada ..... „ 1.270.815.—
Subtítulo 4: Unidades Sanitarias
y Centros de Salud Urbanos . „ 22.350.282.—
Subtítulo 5: Instituto Médico Social de Rehabilitación del Inválido .... „ 618.196.—
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología toxicomanía y crónicos ...... „ 56.700.—
Subtítulo 10: Lepra .... „ 201.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 8: Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo m$n. 248.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 14: Hospitales y Estaciones Sanitarias de Observación y Aislamiento de las Fronteras y Puertos ...... m$n. 44.000.—
Título IV: Droguería y Depósitos
Subtítulo 2: Depósito Central .. „ 1.923.113.—
Apartado b): Equipamiento de Servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 12.320.292.—
Apartado b): Equipamiento de servicios
Título VII: Vehículos de Sanidad m$n. 1.546.281.—
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificos
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 69.447.—
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos .. „ 11.498.512.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... „ 11.594.073.—
Subtítulo 11: Hogares Escuelas .. „ 1.500.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 6.814.175.—
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos ... „ 395.000.—
Subtítulo 9: Tuberculosis ...... „ 1.640.000.—
Subtítulo 10: Lepra .... „ 916.000.—
Subtítulo 12: Campañas y acuerdos .... „ 3.600.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 1: Instituto de Higiene Pública .... m$n. 75.000.—
Subtítulo 8: Institutos de enfermedades tropicales y paludismo . „ 700.000.—
Subtítulo 12: Instituto de Fisiopatología del Deporte .... „ 75.000.—
Subtítulo 13: Alimentación Popular .... „ 80.000.—
Subtítulo 15: Escuela Superior Técnica del Ministerio de Salud Pública .... „ 25.000.—
Título V: Reparticiones técnico-administrativas .... „ 95.302.—
Título VII: Vehículos de sanidad „ 500.000.—
Apartado d): Gastos en personal para funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 14.641.125.—
Título V: Reparticiones técnico-administrativas .... „ 122.750.—

REPARTICION: CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

LEY 12.815
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificos
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 12.339.120.—

...ental, ...crinolo-
...crónicos .. m$n. 331.984.—
...servación, reparación y ampliación
...
I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 6.121.785.—
Subtítulo 3: Centros Urbanos de Asistencia Especializada ..... m$n. 1.553.713.—
Subtítulo 7: Maternidad e Infancia „ 55.844.—
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos ... „ 4.692.879.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... „ 4.132.344.—
Subtítulo 10: Lepra .... „ 1.644.489.—
Subtítulo 11: Hogares Escuelas . „ 8.858.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 4: Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico .... m$n. 1.097.548.—
Subtítulo 17: Hospitales Climáticos Termales .... „ 34.106.—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

LEY 13.215 (Artículos 14 y 15)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado 1): Telecomunicaciones
Título III: Servicios Telefónicos
Subtítulo: Nacionalización de redes privadas .... m$n. 60.897.963.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado 1): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red Radioeléctrica m$n. 650.000.—
Subtítulo 2: Red alámbrica ..... „ 3.243.000.—
Subtítulo 3: Red de Radiodifusión „ 5.851.000.—
Subtítulo 4: Equipamiento en general .... „ 18.357.150.—
Subtítulo 5: Pago de deudas al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) „ 29.514.101,51
Título II: Construcciones
Subtítulo I: Sucursales .... „ 25.387.000.—
LEY 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red alámbrica ... m$n. 75.000.—
LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicacion
Título II: Construcciones
Subtítulo .... m$n. 17.876.000.—

DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO

LEY 13.922, Artículo 6º
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título III: Servicios Telefónicos
Subtítulo I: Construcción de Edificios .... m$n. 15.412.000.—
Subtítulo 2: Centrales Telefónicas „ 110.482.600.—
Subtítulo 2: Centrales Telefónicas „ 11.751.400.—
Subtítulo 3: Equipos de abonados „ 4.978.400.—
Subtítulo 4: Planteles Exteriores „ 32.527.000.—
Subtítulo 5: Trabajos menores .. „ 13.875.600.—
Subtítulo 6: Equipo, maquinarias, herramientas, instrumental ... „ 9.373.000.—
Subtítulo 7: Servicios Financieros „ 30.600.000.—
LEY 13.011
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título II: Construcciones
Subtítulo 1: Sucursales .... m$n. 31.579.100.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Subtítulo 4: Conservación, ampliación y reparación de edificios .... m$n. 1.111.581,70

MINISTERIO DE HACIENDA

CASA DE MONEDA

LEY 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título IV: Industrias de interés nacional
Subtítulo 1: Fábricas de papel-imprentas .... m$n. 1.600.000.—

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 3.500.000.—
Título XII: Edificios de Asistencia Social
Subtítulo 5: Equipamiento ..... m$n. 70.000.—

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 500.000.—

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 4: Varios .... m$n. 340.000.—

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO

LEY 12.966 y Complementarias
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Edificios
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 31.776.126,81

INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 16.994.500.—

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 6.530.000.—

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

LEY 13.922
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título II: Producción de Materias Primas de Origen Vegetal
Subtítulo 6: Construcciones .... m$n. 243.017,80

12 — MINISTERIO DE FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LEY 12.966
Rubro: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título III: Tierras Propiedad Privada
Subtítulo 4: Expropiaciones y compras de inmuebles .... m$n. 981.606,50
LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo I: Viviendas para personal .... m$n. 5.105.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 19.751.464.—
LEY 13.922 y Decreto 25.909/51
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación y Reparación de Edificios Fiscales ... m$n. 1.502.241.—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 40.700.000.—
LEY 12.921
Rubro: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 2: Barrios .... m$n. 109.120.000.—
Subtítulo 3: Casas Colectivas .... „ 880.000.—

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Conservación, reparación y ampliación de Edificios Públicos .... m$n. 405.941,18

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Expropiación y Compra de Inmuebles
Subtítulo B: Reparticiones ..... m$n. 5.205.200.—
LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3º: Reparticiones ..... m$n. 2.069.294,74

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LEY 13.558 y 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales
Subtítulo: .... m$n. 367.714,11

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

LEY 13.922 (Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Adquisición, construcción y reparación de edificios
Subtítulo B: Reparticiones ..... m$n. 28.848.737,46

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)
PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951

LEY 12.966
Rubro I: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de Embalse ..... m$n. 125.600.000.—
Título II: Obras de riego .... „ 80.095.000.—
Título III: Obras fluviales .... „ 4.210.000.—

Sub... ... complemen-
tarias .... m$n. 533.500.—

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN)

Título V: Universidad de Tucumán
Subtítulo 3: Obras complemen-
tarias .... m$n. 807.355.—

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)

Título VI: Universidad de Cuyo
Subtítulo 3: Obras complemen-
tarias .... m$n. 65.000.—

COMISION LEY Nº 11.333 - ARTICULO 6º

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1951

Reajuste al 31-XII-51

LEY Nº 11.333
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado h): Construcciones Universitarias
Título I: Universidad de Buenos Aires
Subtítulo 3: Facultad de Ciencias
Médicas y Odontología .... m$n. 48.190.000.—

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

REPARTICION: CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1951

LEY 13.019
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 731.612.—
Subtítulo 3: Centros Urbanos de
Asistencia Especializada ..... „ 1.270.815.—
Subtítulo 4: Unidades Sanitarias
y Centros de Salud Urbanos . „ 22.350.282.—
Subtítulo 5: Instituto Médico Social de Rehabilitación del Inválido .... „ 618.196.—
Subtítulo 8: Alienación mental,
neuropsiquiatría, endocrinología
toxicomanía y crónicos ...... „ 56.700.—
Subtítulo 10: Lepra .... „ 201.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 8: Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo m$n. 248.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 14: Hospitales y Estaciones Sanitarias de Observación y Aislamiento de
las Fronteras y Puertos ...... m$n. 44.000.—
Título IV: Droguería y Depósitos
Subtítulo 2: Depósito Central .. „ 1.923.113.—
Apartado b): Equipamiento de Servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 12.320.292.—
Apartado b): Equipamiento de servicios
Título VII: Vehículos de Sanidad m$n. 1.546.281.—
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificos
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 69.447.—
Subtítulo 8: Alienación mental,
neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos .. „ 11.498.512.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... „ 11.594.073.—
Subtítulo 11: Hogares Escuelas . „ 1.500.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 6.314.175.—
Subtítulo 8: Alienación mental,
neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos ... „ 395.000.—
Subtítulo 9: Tuberculosis ...... „ 1.640.000.—
Subtítulo 10: Lepra .... „ 916.000.—
Subtítulo 12: Campañas y acuerdos .... „ 3.600.000.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 1: Instituto de Higiene
Pública .... m$n. 75.000.—
Subtítulo 8: Institutos de enfermedades tropicales y paludismo „ 700.000.—
Subtítulo 12: Instituto de Fisiopatología del Deporte .... „ 75.000.—
Subtítulo 13: Alimentación Popular .... „ 80.000.—
Subtítulo 15: Escuela Superior Técnica del Ministerio de Salud Pública .... „ 25.000.—
Título V: Reparticiones técnico-administrativas .... „ 95.302.—
Título VII: Vehículos de sanidad „ 500.000.—
Apartado d): Gastos en personal para funcionamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 14.641.125.—
Título V: Reparticiones técnico-administrativas .... „ 122.750.—

REPARTICION: CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

LEY 12.815
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificos
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 12.309.120.—

...mental,
...endocrinolo-
...crónicos .. m$n. 331.984.—
...servación, reparación y ampliación
...
I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 6.121.785.—
Subtítulo 3: Centros Urbanos de
Asistencia Especializada ..... m$n. 1.553.713.—
Subtítulo 7: Maternidad e Infancia „ 55.844.—
Subtítulo 8: Alienación mental,
neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos ... „ 4.692.879.—
Subtítulo 9: Tuberculosis .... „ 4.132.344.—
Subtítulo 10: Lepra .... „ 1.644.489.—
Subtítulo 11: Hogares Escuelas . „ 8.858.—
Título II: Institutos de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 4: Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico .... m$n. 1.097.548.—
Subtítulo 17: Hospitales Climáticos Termales .... „ 34.106.—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

LEY 13.215 (Artículos 14 y 15)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título III: Servicios Telefónicos
Subtítulo: Nacionalización de redes privadas .... m$n. 60.897.963.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red Radioeléctrica m$n. 650.000.—
Subtítulo 2: Red alámbrica ..... „ 3.243.000.—
Subtítulo 3: Red de Radiodifusión „ 5.851.000.—
Subtítulo 4: Equipamiento en general .... „ 18.357.150.—
Subtítulo 5: Pago de deudas al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) „ 29.514.101,51
Título II: Construcciones
Subtítulo I: Sucursales .... „ 25.387.000.—
LEY 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red alámbrica ... m$n. 75.000.—
LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicacion.
Título II: Construcciones
Subtítulo .... m$n. 17.876.000.—

DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO

LEY 13.922, Artículo 6º
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título III: Servicios Telefónicos
Subtítulo I: Construcción de Edificios .... m$n. 15.412.000.—
Subtítulo 2: Centrales Telefónicas „ 110.482.600.—
Subtítulo 2: Centrales Telefónicas „ 11.751.400.—
Subtítulo 3: Equipos de abonados „ 4.978.400.—
Subtítulo 4: Planteles Exteriores „ 32.527.000.—
Subtítulo 5: Trabajos menores .. „ 13.875.600.—
Subtítulo 6: Equipo, maquinarias, herramientas, instrumental ... „ 9.373.000.—
Subtítulo 7: Servicios Financieros „ 30.600.000.—
LEY 13.011
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título II: Construcciones
Subtítulo 1: Sucursales .... m$n. 31.579.100.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Subtítulo 4: Conservación, ampliación y reparación de edificios .... m$n. 1.111.581,70

MINISTERIO DE HACIENDA

CASA DE MONEDA

LEY 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título IV: Industrias de interés nacional
Subtítulo 1: Fábricas de papel-imprentas .... m$n. 1.600.000.—

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 3.500.000.—
Título XII: Edificios de Asistencia Social
Subtítulo 5: Equipamiento ..... m$n. 70.000.—

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 500.000.—

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 4: Varios .... m$n. 340.000.—

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO

LEY 12.966 y Complementarias
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Edificios
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 31.776.126,81

INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 16.994.500.—

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 6.530.000.—

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

LEY 13.922
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título II: Producción de Materias Primas de Origen Vegetal
Subtítulo 6: Construcciones .... m$n. 243.017,80

12 — MINISTERIO DE FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LEY 12.966
Rubro: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título III: Tierras Propiedad Privada
Subtítulo 4: Expropiaciones y compras de inmuebles .... m$n. 981.606,50
LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo I: Viviendas para personal .... m$n. 5.105.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 19.751.464.—
LEY 13.922 y Decreto 25.909/51
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación y Reparación de Edificios Fiscales ... m$n. 1.502.241.—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 40.700.000.—
LEY 12.921
Rubro: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 2: Barrios .... m$n. 109.120.000.—
Subtítulo 3: Casas Colectivas .... „ 880.000.—

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Conservación, reparación y ampliación de Edificios Públicos .... m$n. 405.941,15

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Expropiación y Compra de Inmuebles
Subtítulo B: Reparticiones ..... m$n. 5.205.200.—
LEY 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3º: Reparticiones ..... m$n. 2.069.294,74

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LEY 13.558 y 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales
Subtítulo: .... m$n. 367.714,11

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

LEY 13.922 (Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Adquisición, construcción y reparación de edificios
Subtítulo B: Reparticiones ..... m$n. 28.848.737,46

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)
PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1951

LEY 12.966
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de Embalse ..... m$n. 125.600.000.—
Título II: Obras de riego .... „ 80.095.000.—
Título III: Obras fluviales .... „ 4.210.000.—

Título IV: Defensas y saneamientos .... m$n. 100.000.—
Título V: Obras menores .... „ 7.245.000.—
Título VI: Equipos .... „ 1.500.000.—
Título VII: Estudios y proyectos „ 11.100.000.—
Título VIII: Obras de urgencia . „ 150.000.—

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

LEY 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título IV: Industrias de interés nacional
Subtítulo 3: Destilerías de alcohol

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5º: Viviendas para el personal .... m$n. 195.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título III: Producción de materias primas de origen mineral
Subtítulo I: Exploraciones, cateos, etc. .... m$n. 2.380.000.—
Subtítulo 2: Perforaciones, trabajos de minería .... „ 1.575.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título VI: Estudios Geológicos-Hidrogeológicos
Subtítulo 1: Sondeos y Perforaciones .... m$n. 4.243.000.—

DIRECCION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción Edificios Públicos
Subtítulo 8: Construcción Mercados de Concentración .... m$n. 300.000.—

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 1: Construcción nuevas líneas .... m$n. 60.000.000.—

MINISTERIO

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos públicos y transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 1: Ministerio .... m$n. 25.000.000.—

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

LEY 12.966
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado d): Gas
Título I: Gasoductos .... m$n. 37.600.000.—
Título II: Instalaciones para la provisión y|o reformación de gas y para su distribución por redes .... „ 1.800.000.—

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

LEY 12.966 y 13.215
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado c): Petróleo
Título V: Transportes
Subtítulo II: Equipos, planteles, etcétera .... m$n. 15.000.000.—

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

LEY 12.815
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de embalse .... m$n. 5.450.000.—
Título II: Obras de riego ...... „ 4.139.000.—
Título III: Obras Fluviales ..... „ 2.300.000.—
Título IV: Defensas y saneamientos .... „ 425.000.—
Título V: Obras menores .... „ 120.000.—
Título VII: Estudios y proyectos „ 3.715.000.—

DIRECCION DE ALGODON

LEY 13.922
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título II: Producción de Materias Primas de Origen Vegetal
Subtítulo 6: Construcciones .... m$n. 4.793.000.—

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

LEY 13.922
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado e): Combustibles minerales sólidos
Título I: Yacimientos carboníferos
Subtítulo 1: Exploración .... m$n. 31.920,78
Subtítulo 2: Explotación .... „ 1.861.869,53
Subtítulo 3: Industrialización ... „ 64.788,46
LEY 12.966 (Anticipo Ley Nº 13.922, Artículo 3º Fondo Nacional de la Energía)
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado b): Electricidad
Título I: Centrales Hidroeléctricas
Subtítulo 1: Construcciones de Obras .... m$n. 121.900.000.—

Título II: Centrales Termoe[illegible]
Subtítulo 1: Construcción de [illegible]

AGUA Y ENERGIA ELECTRIC[illegible]

Título III: Redes eléctricas, líneas de [illegible]
Subtítulo 1: Construcción de obras m$n. 52.650.[illegible]
Título IV: Equipos .... „ 10.000.000.[illegible]
Título I: Centrales Hidroeléctricas „ 1.200.000.—
Subtítulo 2: Ampliación y mejoras de servicios de explotación
Título II: Centrales Termoeléctricas .... „ 12.000.000.—
Subtítulo 2: Ampliación y mejoras de servicios de explotación
Título III: Redes Eléctricas .... „ 31.000.000.—
Subtítulo 2: Ampliación y mejoras de servicios en explotación
Título IV: Equipos .... „ 8.350.000.—
Subtítulo 2: Equipos Complementarios

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

LEY 13.922, Artículo 3º, Fondo Nacional de la Energía
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado d): Gas
Título III: Instalaciones y equipos para distribución de gas en cilindros o tubos de alta presión .... m$n. 10.000.000.—
Título II: Instalaciones para la provisión y|o reformación de gas y para su distribución por redes .... „ 27.950.000.—
Título I: Gasoductos .... „ 26.000.000.—

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

LEY 12.966 (Anticipo Ley 13.922, Art. 3º, Fondo Nacional de la Energía)
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado f): Combustibles vegetales
Título II: Explotación forestal
Subtítulo 7: Combustibles ...... m$n. 8.535.467,84

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

LEY 12.966 (Anticipo fondo Nacional de la Energía, Ley 13.922, Art. 3º)
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado e): Combustibles minerales sólidos
Título I: Yacimientos carboníferos
Subtítulo 1: Exploración .... m$n. 10.169.000.—
Título II: Otros Yacimientos
Subtítulo 3: Industrialización .. „ 2.870.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 1: Escuelas primarias m$n. 42.469.—
Apartado e): Combustibles minerales sólidos
Título I: Yacimientos carboníferos
Subtítulo 5: Equipos .... m$n. 3.000.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 2.819.911.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcciones de edificios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo 5: Hospitales obreros . m$n. 30.000.—

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

LEY 12.966 y 13.215 (Anticipo Ley 13.922, Art. 3º, Fondo Nacional de la Energía)
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado c): Petróleo
Título I: Exploración .... m$n. 12.500.000.—
Título II: Explotación de Yacimientos
Subtítulo I: Obras .... m$n. 30.730.000.—
Subtítulo II: Equipos, planteles, etcétera .... „ 35.000.000.—
Título III: Industrialización
Subtítulo I: Obras .... „ 52.440.000.—
Título IV: Distribución
Subtítulo I: Obras .... „ 5.315.000.—
Título V: Transportes
Subtítulo I: Obras .... „ 600.000.—
Título IV: Distribución
Subtítulo II: Equipos, planteles, etcétera .... „ 2.000.000.—

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

LEY 13.922, Créditos Bancarios
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado d): Gas
Título V: Otros Gastos para Funcionamiento .... m$n. 190.000.000.—

Reajuste al 31/12/51

Título IV: Gastos en Personal para Funcionamiento .... m$n. 60.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

LEY 12.966
Rubro V: Producción
Apartado a): Fomento de la Industria Nacional
Título VII: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 350.000.—

13 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 3: Escuelas normales,

Subtítulo 3: [illegible]
Subtítulo 4: Culto .... „ [illegible].—
Subtítulo 8: Varios .... „ 3.560.000.—
Título IV: Construcciones para seguridad
Subtítulo 1: Policía .... m$n. 2.743.000.—
Título VI: Construcción para turismo
Subtítulo 2: Hoteles .... m$n. 4.302.900.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo 5: Hospitales obreros . m$n. 135.600.—

13 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 1: Escuelas primarias . m$n. 401.663.842.—
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 670.411.—
LEY 12.966 (Ley Nº 13.019, Art. 1º, Título 1, Apart. 1)
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificio
Título II: Instituto de Investigación y Tratamiento
Subtítulo 11: Instituto de Higiene y Medicina Escolar .... m$n. 637.436.—

DIRECCION DE VIVIENDAS

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 1: Ciudades .... m$n. 103.000.000.—
Subtítulo 2: Barrios .... „ 44.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

LEY 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 2: Dragado de mayor profundización rutas navegables m$n. 8.874.000.—
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones ..... „ 32.194.300.—
Subtítulo 1: Dragado nuevas rutas navegables y zonas portuarias .... „ 680.000.—
Título II: Puertos
Subtítulo 1: Obras, construcciones .... „ 36.542.700.—
Subtítulo 3: Equipos, adquisiciones y construcciones .... „ 3.207.900.—
Subtítulo 5: Sondeos y perforaciones .... „ 31.200.—
Apartado c): Arquitectura
Título VII: Construcciones municipales
Subtítulo 3: Parques, urbanismo, forestación .... m$n. 18.585.200.—
Apartado e): Transportes
Título II: Flota del Estado
Subtítulo 2: Construcción embarcaciones .... „ 174.000.—
Título II: Flota Fluvial del Estado
Subtítulo 4: Obras - Construcciones .... m$n. 4.014.200.—
Subtítulo 6: Dragado .... „ 7.008.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título I: Provisión de agua potable
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias .... m$n. 140.024.546,76
Subtítulo 2: Por surtidores públicos .... „ 1.788.296,39
Título II: Desagües Urbanos
Subtítulo 1: Cloacales .... „ 33.517.858,99
Subtítulo 2: Pluviales .... „ 3.116.760,77
Título III: Obras Complementarias
Subtítulo 2: Fábricas y Talleres „ 4.410.129,68
Título V: Equipos, maquinarias, instrumental, planteles, herramientas .... „ 584.240,24
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 1.558.167,17

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal .... m$n. 357.660.—
Título III: Construcciones de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones .... m$n. 50.000.—
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras viales
Subtítulo 1: Caminos generales „ 54.679.000.—
Subtítulo 3: Obras complementarias .... „ 999.000.—

Subtítulo 4: Grandes puentes .. m$n. 1.829.000.—
Subtítulo 5: Mejoramiento de caminos .... „ 4.215.000.—
Título II: Equipos .... „ 8.636.000.—
Título III: Obras viales a cargo de las provincias .... „ 4.535.000.—
Título V: Expropiaciones, compras e indemnizaciones ..... „ 8.100.000.—

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1951

Reajuste Final

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 1: Escuelas primarias m$n. 1.000.000.—
Subtítulo 3: Escuelas normales, industriales, comerciales, artes y oficios y colegios nacionales m$n. 8.098.000.—
Subtítulo 4: Escuela de Ganadería, Agricultura, Granja y Pesca .... „ 1.792.000.—
Título III: Construcción edificios públicos
Subtítulo 1: Ministerios ...... m$n. 400.000.—
Subtítulo 2: Gobernaciones ..... „ 200.—
Subtítulo 3: Reparticiones ..... „ 3.823.600.—
Subtítulo 4: Culto .... „ 6.707.800.—
Subtítulo 5: Oficinas Químicas-Edificios Industriales .... „ 476.500.—
Subtítulo 6: Aduanas .... „ 82.850.—
Subtítulo 7: Estaciones Experimentales .... „ 42.000.—
Subtítulo 8: Varios .... „ 5.130.650.—
Título V: Construcción de monumentos
Subtítulo 1: Restauración de monumentos históricos .... m$n. 3.040.600.—
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 1: Colonias de Vacaciones .... m$n. 75.000.—
Subtítulo 2: Hoteles .... „ 39.705.100.—
Subtítulo 3: Hosterías .... „ 1.264.500.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título II: Instituto de Investigaciones y Tratamiento
Subtítulo 6: Instituto Médico Social de Rehabilitación de Inválidos .... m$n. 564.500.—

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Elevadores de Granos
Subtítulo 1: Elevadores Terminales .... m$n. 27.290.181,35
Subtítulo 2: Elevadores de Campaña .... „ 11.323.882,33

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras viales
Subtítulo 1: Caminos generales m$n. 1.832.000.—
Subtítulo 2: Caminos especiales „ 470.000.—
Subtítulo 3: Obras complementarias .... „ 528.000.—
Subtítulo 4: Grandes puentes .. „ 4.000.—
Subtítulo 5: Mejoramiento de caminos .... „ 1.830.000.—
LEY Nº 11.658; Decreto Nº 18.410|43; Ley Nº 5.315; Decretos Nros. 143.366|43 y 32.518|48
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 488.000.—
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 8.296.000.—
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras viales
Subtítulo 1: Caminos generales „ 89.337.000.—
Subtítulo 2: Caminos especiales „ 22.393.000.—
Subtítulo 3: Obras complementarias .... „ 3.637.000.—
Subtítulo 4: Grandes puentes .. „ 11.592.000.—
Subtítulo 5: Mejoramiento de caminos .... „ 23.537.000.—
Subtítulo 6: Obras de emergencia .... „ 3.133.000.—
Título III: Obras viales a cargo de las provincias (Coparticipación Federal) .... „ 70.420.000.—
Título V: Expropiaciones, compras e indemnizaciones ..... „ 6.250.000.—

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 4: Varios .... m$n. 9.469.000.—
Apartado g): Aeropuertos
Título I: Pistas y playas
Subtítulo 1: Obras .... „ 1.065.000.—
Título II: Hangares
Subtítulo 1: Obras .... „ 7.310.000.—
Título IV: Balizamiento
Subtítulo 1: Obras .... „ 31.156.000.—

DIRECCION GENERAL DE PLANTELES, EQUIPOS Y AUTOMOTORES

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título VI: Transportes automotores
Subtítulo 5: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 6.487.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 1: Escuelas Primarias m$n. 1.541.311.—

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Reajuste Final

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado h): Construcciones universitarias .... m$n. 5.350.—
Título I: Universidad de Buenos Aires
Título V: Universidad de Tucumán .... „ 50.—
Apartado i): Telecomunicaciones
Título II: Construcción
Subtítulo 1: Sucursales .... „ 32.650.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo 1: Hospitales generales m$n. 323.650.—
Subtítulo 5: Hospitales para obreros .... „ 788.000.—
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación edificios
Título II: Instituto de Investigaciones y Tratamiento
Subtítulo 4: Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico .... m$n. 47.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título I: Provisión de agua potable
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias .... m$n. 26.453.964,40
Título II: Desagües Urbanos
Subtítulo 1: Cloacales .... „ 2.913.388,05
LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título II: Desagües Urbanos
Subtítulo 2: Pluviales .... m$n. 444.589,87
Título III: Obras Complementarias
Subtítulo I: Servicios eléctricos m$n. 1.711,47
Título VI: Estudios hidrogeológicos y de Obras de Saneamiento Urbano
Subtítulo 1: Sondeos y Perforaciones .... m$n. 127.920,06
Título VI: Estudios hidrogeológicos y de Obras de Saneamiento Urbano
Subtítulo 2: Estudios .... m$n. 58.426,15

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 1: Dragado nuevas rutas navegables y zonas portuarias .... m$n. 295.700.—
Subtítulo 2: Dragado de mayor profundización rutas navegables .... „ 826.500.—
Subtítulo 3: Dragado de conservación de rutas navegables y zonas portuarias .... „ 39.568.300.—
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones .... „ 2.557.100.—
Subtítulo 5: Planteles, renovación y reparación .... „ 29.828.700.—
Subtítulo 6: Balizamiento ...... „ 3.137.000.—
Título II: Puertos
Subtítulo 1: Obras, construcciones „ 15.001.300.—
Apartado b): Navegación y Puertos
Subtítulo 2: Obras - Conservación m$n. 45.109.700.—
Apartado e): Transportes
Título IV: Balsas Automóviles
Subtítulo 1: Construcción balsas „ 8.469.300.—
Subtítulo 2: Atracaderos balsas . „ 359.500.—

(ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE FLUVIAL)

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título II: Flota Fluvial del Estado
Subtítulo 2: Construcción de embarcaciones .... m$n. 2.009.600.—
Subtítulo 3: Planteles, renovación y reparación .... „ 1.300.—
Subtítulo 4: Obras: Construcciones .... „ 435.500.—

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

LEY Nº 12.966
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título II: Tierras de propiedad fiscal
Subtítulo 2: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 434.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 20.000.—

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

LEY Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 5: Adquisición de terrenos .... m$n. 1.300.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal .... m$n. 1.550.000.—
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 7: Estaciones Experimentales .... m$n. 50.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 1.065.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... „ 526.447.—
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... „ 3.280.000.—

INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA

LEY Nº 12.966
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título I: Exploración y estudios
Subtítulo 1: Gastos en personal para funcionamiento .... m$n. 95.000.—
Subtítulo 2: Otros gastos para funcionamiento .... „ 132.500.—
Título IV: Equipos, planteles, herramientas .... „ 48.000.—

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 400.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 1: Habilitación de Estaciones Experimentales ..... m$n. 30.000.—

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

LEY Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 1: Habilitación de Estaciones Experimentales ..... m$n. 425.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 420.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 4: Adquisición de terrenos .... m$n. 22.000.—

DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES

LEY Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 123.420.—
Subtítulo 3: Gastos en personal para funcionamiento .... „ 1.500.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 4.000.—

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS

LEY Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 4: Adquisición de terrenos .... m$n. 2.000.—
Subtítulo 3: Otros gastos para funcionamiento .... „ 52.000.—
Subtítulo 1: Habilitación de Estaciones Experimentales ..... „ 4.000.—
Subtítulo 3: Otros gastos para funcionamiento .... „ 540.000.—

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura

Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 4: Casas individuales . m$n. 2.000.—
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 5: Oficinas químicas, Edificios industriales .... m$n. 10.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 86.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 2.000.—
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... „ 730.000.—

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

LEY Nº 12.966

Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 205.000.—
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... „ 1.450.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado f): Parques Nacionales
Título II: Parques .... m$n. 2.000.000.—
Apartado a): Obras Sanitarias
Título I: Provisión de agua potable
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias .... m$n. 150.000.—
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones .... m$n. 1.000.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 4: Culto .... m$n. 10.000.—
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 2: Hoteles .... m$n. 1.125.000.—
Título VIII: Instalaciones deportivas .... „ 450.000.—
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras Viales
Subtítulo 1: Caminos Generales . „ 100.000.—
Apartado f): Parques Nacionales y Turismo
Título VI: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 985.000.—
Apartado f): Parques Nacionales y Turismo
Título VII: Adquisición o explotación de inmuebles .... m$n. 1.340.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal .... m$n. 480.000.—

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

LEY Nº 13.215

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título VII: Instalaciones varias . m$n. 350.000.—
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 8: Varios .... m$n. 230.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 12.815

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Vivienda para el personal .... m$n. 19.000.—
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 8: Varios .... m$n. 60.000.—
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 3: Hosterías .... „ 580.000.—
Título VII: Construcciones municipales
Subtítulo 4: Matadero .... m$n. 10.000.—
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras Viales
Subtítulo 3: Obras complementarias .... „ 60.000.—
Apartado f): Parques Nacionales y Turismo
Subtítulo I: Bosques
Subtítulo I: Conservación y mantenimiento de bosques .... m$n. 55.000.—
Subtítulo 2: Viveros, chacra, semilla y explotación forestal .. „ 363.000.—
Subtítulo 3: Defensa de Bosques, reconocimientos, extinción de incendios y siniestros, etc. .... „ 60.000.—
Título II: Parques
Subtítulo 1: Conservación, mejoramiento y habilitación de edificios, cercos, veredas y jardines, Armado de casas prefabricadas .... „ 927.000.—
Subtítulo 2: Conservación de caminos, puentes, picadas, aeródromos y muelles .... „ 992.000.—
Subtítulo 3: Conservación y mantenimiento de embarcaciones. Adquisición de uniformes para el personal de las mismas .... „ 685.000.—
Título III: Turismo
Subtítulo 1: Turismo Social .... m$n. 481.000.—
Título IV: Explotaciones
Subtítulo I: Aserradero y carpintería .... „ 261.000.—
Título IV: Explotaciones
Subtítulo 2: Usinas, redes eléctricas, radios y provisión de agua „ 372.000.—
Título V: Gastos en personal para funcionamiento .... „ 5.745.800.—
Título VI: Otros gastos para funcionamiento .... „ 1.989.200.—

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

LEY Nº 13.922

Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 1: Habilitación de Estaciones Experimentales ..... m$n. 440.000.—

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

LEY Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 245.000.—

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

LEY Nº 13.922

Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 5: Adquisición de terrenos .... m$n. 12.000.—
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... „ 20.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 135.000.—

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA

LEY Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 4: Casas individuales .. m$n. 110.000.—
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... „ 160.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 373.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 198.000.—

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS

LEY Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 10.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 3: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 7.000.—

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

LEY Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 500.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 5.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 3.000.000.—

MINISTERIO

LEY Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 68.000.—

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

LEY Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 10.000.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 2: Habilitación de viveros .... m$n. 25.000.—

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

LEY Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal .... m$n. 156.811.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 14.700.—
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 3: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 90.318.—

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

LEY Nº 13.273

Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 1.170.000.—
Subtítulo 3: Gastos en personal para funcionamiento .... „ 800.000.—
Subtítulo 1: Exploración y estudios .... „ 690.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 2.203.000.—

16 — MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

LEY Nº 12.966 (Ley 13.019, Art. 5º)

Rubro III: Salud Pública
Apartado b): Equipamiento de Servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 11: Hogares-Escuelas . m$n. 155.000.—
LEY Nº 12.966 (Ley 13.019, Art. 1º, Tít. 1, Ap. 1)
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 830.000.—
LEY Nº 12.966 (Ley 13.019, Art. 1º, Tít. I, Ap. 3º)
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos .. m$n. 2.670.000.—
LEY Nº 12.966 (Ley 13.019, Art. 1º, Tít. I., Ap. 4)
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 9: Tuberculosis ...... m$n. 100.000.—
LEY Nº 12.966 (Ley 13.019, Art. 1º, Tít. I, Ap. 2)
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 11: Hogares-Escuelas . m$n. 2.165.000.—

17 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LEY Nº 12.966

Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título: Industrias de interés nacional
Subtítulo 4º: Fábricas Metalúrgicas y afines .... m$n. 32.022.500.—

ESTADO MAYOR DE COORDINACION

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 8: Varios .... m$n. 1.835.000.—

18 — MINISTERIO DE EJERCITO

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 4: Culto .... m$n. 200.000.—
Subtítulo 8: Varios .... „ 2.979.949.—
Título IV: Construcciones Municipales
Subtítulo 1: Mercados y Frigoríficos .... m$n. 2.000.000.—
Título VI: Construcciones para Turismo
Subtítulo 2: Hoteles .... m$n. 3.600.000.—
Título VII: Construcciones Municipales
Subtítulo 3: Parques, Urbanismo y Forestación .... m$n. 1.000.000.—
Título XIII: Construcciones para el Poder Judicial .... „ 900.000.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 4.000.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura

Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 1.150.000.—
Título II: Construcción de Edificios Educacionales
Subtítulo 3: Escuelas normales, industriales, comerciales, artes y oficios, colegios nacionales .. m$n. 2.500.000.—
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título III: Tierras y Propiedad Privada
Subtítulo 4: Expropiaciones y compra de inmuebles .... m$n. 50.000.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 4: Unidades sanitarias y centros de salud urbana ... m$n. 20.000.—

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LEY Nº 12.737

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 25.826.501.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 11.078.403.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 3.815.050.—
Título VII: Construcciones Municipales
Subtítulo 6: Construcciones para abastecimientos .... m$n. 85.967.—
Subtítulo 4: Mataderos .... „ 4.710.—
Título II: Construcción de Edificios educacionales
Subtítulo 3: Escuelas Normales, Industriales, Comerciales, Artes y Oficios, Colegios Nacionales .... m$n. 699.616.—

19 — MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal .... m$n. 731.000.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo I: Hospitales Generales m$n. 400.000.—
LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 10.140.000.—
Título VI: Construcciones para Turismo
Subtítulo 2: Hoteles .... m$n. 49.000.—
Subtítulo I: Colonia de Vacaciones „ 770.000.—
Título VII: Construcciones Municipales
Subtítulo 2: Panteones .... m$n. 456.500.—
Subtítulo 4: Mataderos .... „ 70.000.—
Título VIII: Instalaciones Deportivas .... „ 610.000.—
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras Viales
Subtítulo 2: Caminos Especiales „ 2.680.000.—
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de embalse ... m$n. 600.000.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema asistencial
Subtítulo I: Hospitales Generales m$n. 9.050.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a): Obras Sanitarias
Título I: Provisión de agua potable
Subtítulo 3: Acueductos .... m$n. 190.000.—
Título II: Desagües urbanos
Subtítulo 1: Cloacales .... „ 920.000.—
Título II: Desagües urbanos
Subtítulo 2: Pluviales .... m$n. 30.000.—
Rubro II: Plan Nacional de Energía
Apartado b): Electricidad
Título I: Centrales Hidroeléctricas
Subtítulo I: Construcción de obras m$n. 190.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos
Subtítulo 1: Obras, Construcciones .... m$n. 8.750.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcciones de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 11.775.000.—
Título IV: Construcciones para seguridad
Subtítulo 3: Prefectura .... m$n. 743.000.—
LEY Nº 12.690
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Diques de Embalse.... m$n. 2.100.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcciones de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para Personal .... m$n. 134.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 6: Balizamiento ...... m$n. 890.000.—
Subtítulo 7: Relevamiento ..... „ 278.000.—

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

LEY Nº 12.690

Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado b): Electricidad
Título IV: Equipos .... m$n. 5.186.864,25

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título I: Instalaciones
Subtítulo 1: Red Radio-eléctrica m$n. 475.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 7: Relevamiento ...... m$n. 15.000.—

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

LEY Nº 12.690
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones .... m$n. 2.592.900.—
Título II: Puertos
Subtítulo 3: Equipos, adquisiciones y construcciones .... „ 450.000.—

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones .... m$n. 500.000.—

MINISTERIO DE AERONAUTICA

(Ley Nº 13.923, Anexo 24, Inc. 1º, Item 4, Pda. Ppal. 1, Pda. Parcial 2)
Ley Nº 14.096 (Art. 5º) .... m$n. 133.484.189.—
Industria Aeronáutica .... „ 46.901.341.—
Construcciones Aeronáuticas .... „ 35.551.762,75
Equipamiento Aeronáutico ..... „ 51.031.085,25

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Instituto Aeronáutico

PLAN DE FABRICACION DE MOTORES Y AUTOMOTORES

Ley Nº 14.096 (Art. 5º) .... m$n. 2.918.284,86
Industria Aeronáutica .... „ 1.485.230,75
Construcciones Aeronáuticas ..... m$n. 201.836,50
Equipamiento Aeronáutico ..... „ 1.231.217,61
Total Plan Fabricación de Motores y Automotores .... „ 2.919.284,86

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DIRECCION DE PROTECCION AL ABORIGEN

LEY Nº 13.922
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título I: Explotación y Estudio
Subtítulo 3: Obras, construcciones m$n. 113.763.—

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

LEY Nº 13.922
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado a): Inmigración
Título I: Encauzamiento de Inmigrantes
Subtítulo 3: Obras, construcciones m$n. 746.935.—

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transporte
Apartado c): Arquitectura
Título I: Gastos en personal y otros gastos para funcionamiento .... m$n. 330.000.—

MINISTERIO

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Ministerios .... m$n. 3.400.000.—

9 — MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, Reparación y Ampliación de Edificios Fiscales .... m$n. 3.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Título III: Construcción de Edificios Públicos .... m$n. 2.152.300.—
Título III: Construcción de Edificios Públicos .... 3.000.000.—

MINISTERIO

LEY Nº 14.021
Fíjase la inversión definitiva realizada en cumplimiento de los decretos números 12.869|51 y 22.049|51 en .... 20.150.000.—

13 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 8: Varios .... m$n. 3.500.000.—

3 — MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LEY Nº 12.865, Art. 1º (Ley 17.815 A-8-29-3)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XV: Cancelación de deudas correspondientes a ejercicios vencidos .... m$n. 27.730.620,01
LEY Nº 12.865, Art. 1º (Ley 17.815, A-8-29-3)
Fíjase como inversión definitiva del crédito para "Gastos en personal", autorizado por el Art. 6º, Inc. a) del decreto Nº 14.598|51 la suma de .... m$n. 2.525.000.—

7 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO

LEY Nº 13.215, Arts. 14º y 15º
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título III: Servicios Telefónicos
Subtítulo 8: Nacionalización de Redes Privadas .... m$n. 7.525.497,55

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica que, en virtud de haber vencido el plazo legal de la oposición respectiva, sin que se hayan presentados terceros interesados, se ha declarado la caducidad de los siguientes títulos: del Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934, con cupón 11 —vto. 15.5.40— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000 Nros. 67.494; 68.539; 78.107; 78.148|50; 79.064|67; 79.085|103 y 353.408. de v$n. 500, Nros. 115.097; 116.014|17; 117.545|47; 121.152|97; 121.217|18; 121.223|64; 121.267|76; 122.929|50; 122.974|79; 122.986|123.035; 123.146|73; 123.219|28; 123.233|37; 131.362|91; 132 170|14 y 138.680. de v$n. 100, Nros. 181.301|27; 181.372|75; 181.424|28; 181.676|82; 181.703|72; 181.808|25; 181.894|98; 181.904|33; 183.399|478; 183.499|506; 185.001|87; 185.149|77; 185.198|322; 185.331|32; 185.686; 190.263|64; 191.340; 222.872|78; 232.621; 243.055|56 y 577.680 del Crédito Argentino Interno 5 % serie A con cupón 26 —Vto. 1.6.1940— y siguientes adheridos de v$n. 1 000 Nros. 93.063|67; 93.096|97, de v$n. 500 Nros. 139.618|19; 140.532|34 y de v$n. 100 Nros. 166.446|50. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. — Enrique M. Albuixech. — Melitón J. Ivaldi.

$ 32.— e.22|5-Nº 17.049-v.22|5|52

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.
Rematará
Importantes lotes de materiales en desuso

Automotores, recortes y virutas de hojalata, caños de bronce y acero, tanques. intercambiadores, máquinas, calderas y otros materiales. El 28 de mayo próximo a las 8.30 horas, en el Club Y.P.F. frente a la Destilería Fiscal de La Plata (ENDE). Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales. etc., recurrir a Y.P.F. (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (piso 5º) y Destilería Fiscal de La Plata (Oficina de Personal.

Licitaciones, mayo 8 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.14|5-Nº L-3.031-v.27|5|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respeto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 9.410|50; Nombre de la empresa: "Transportes Spacapan" S. M. C.; Domicilio de la misma: Cabrera esquina España - Junín Prov. de Bs. As.; clase de servicio: cargas generales; Itinerario: Entre la Ciudad de Buenos Aires y localidades comprendidas hasta 30 Km. de la misma y entre la Ciudad de Buenos Aires y Junín y localidades intermedias. Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación.

$ 32.— e.22|5-Nº 17.062-v.22|5|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la provisión de "Hierros en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.061|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.22|5-Nº L.3.178-v.28|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10,15 horas, para la provisión de: "Sogas de cáñamo", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.420|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.22|5-Nº L.3.179-v.28|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10,30 horas, para la provisión de: "Artículos de ferretería en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.228|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.
e.22|5-Nº L.3.180-v.28|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para adquirir 1.250 mts2. de madera de cedro paraguayo en vigas o rollizos aserrados de varias medidas. La apertura se realizará el 6 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes —de 12,30 a 16 hs.
e.22|5-Nº L.3.280-v.4|6|52

Llámase a licitación pública para adquirir papeles "kraft"; alisados y especial para libros. La apertura se realizará el 5 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes— de 12,30 a 16 hs.
e.22|5-Nº L.3.284-v.4|6|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.113 hasta 13 junio 1952, 16 horas, provisión: Cables de cobre electrolítico subterráneos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.22|5-Nº L.3.175-v.4|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.114 hasta 24 junio 1952, 16 horas, provisión: Lapacho, virapitá, viraró y guatambú, en rollizos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.22|5-Nº L.3.176-v.11|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.119 hasta 23 junio 1952, 16 horas, provisión: Uniformes, ambos y delantales p|cocineros, camisas, corbatas, zapatos, monogramas de metal blanco, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.22|5-Nº L.3.177-v.11|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

5|6|52 — Super centrífuga (2824) a las 8,30 hs.
9|6|52 — Estopa y trapos blancos (2849) a las 9 hs.
19|6|52 — Pabellones de madera (2812) a las 8 hs.
11|6|52 — Alambre de cobre (2839) a las 8 hs.
14|6|52 — Válvulas (2816) a las 8 hs.
19|6|52 — Formularios (2851) a las 8 hs.

Licitaciones, mayo 19 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.
e.22|5-Nº L.3.279-v.4|6|52

29|5|52 — Rectificadora (2826) a las 8 hs.
30|5|52 — Mangueras (2819) a las 8,30 hs.
30|5|52 — Equipo soldador (2827) a las 8,30 hs.
30|5|52 — Removedor de inyección (2747) a las 10 hs.
2|6|52 — Correas especiales en V (2798) a las 8 hs.
2|6|52 — Equipo bombeo (2817) a las 9 hs.
2|6|52 — Contratación servicios sanatoriales (2841) a las 11 hs.
2|6|52 — Herramientas (2825) a las 10 hs.
3|6|52 — Productos químicos (2809) a las 8 hs.
3|6|52 — Aros para pistones motores Diesel (2813) a las 9 hs.
3|6|52 — Bridas y caños (2820) a las 9,30 hs.
4|6|52 — Suavizante para ablandar agua (2814) a las 10,30 hs.
4|6|52 — Cubiertas vidrio hilado (2821) a las 11 hs.
5|6|52 — Bombas centrífugas (2818) a las 8 hs.

Licitaciones, mayo 19 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.
e.22|5-Nº L.3.277-v.28|5|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES (E. N. T.)
AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Lic. Pública Nº 8|1|52, adquisición de compresores de aire. Pliego de bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Oficina 803. Apertura de sobres el 13|6|52 a las 11.30 hs. en Secretaría General, 4º piso.
e.22|5-Nº L.3.278-v.4|6|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras:

Licitación F. 5.032: Robinetes, válvulas, etc., de bronce. Apertura: 9 de junio, a las 13 horas.

Licitación F. 5.033: Caños, chavetas, etc., de acero dulce y bronce. Apertura: 10 de junio, a las 13 horas.

Licitación F. 5.034: Caños, suspensiones, etc., de acero dulce. Apertura: 11 de junio, a las 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.22|5-Nº L.3.281-v.4|6|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2.052: Madera pino paraná aserrada. Apertura: 9 de junio a las 14 horas.

Licitación G. 2.050: Camión tanque. Apertura: 9 de junio a las 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.22|5-Nº L.3.282-v.4|6|52

Licitación C. 0104

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para la División Confiterías. Apertura: 9 de junio, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.
e.22|5-Nº L.3.283-v.4|6|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 66-P-52

Por provisión de 2 ascensores en el edificio La Plata. Se comunica a los interesados que la apertura se posterga hasta el 6|6|52 a las 9,30.
e.22|5-Nº L.3.285-v.23|5|52

ANTERIORES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1952, a las horas que a continuación se indican para:

Licitación Pública Nº 50|52 a las 9 horas: tela adhesiva y drogas.

Licitación Pública Nº 53|52 a las 9,30 horas: clavos para herrar.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.19|5-Nº L.3.088-v.23|5|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION
Licitación Pública Nº 9|52 (S. G.)

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de uniformes y equipos para el personal de servicio, obrero y de maestranza. — El detalle y especificaciones debe retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 hs. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados, en la sede de la mencionada Subsecretaría, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.
e.9|5-Nº L.2.992-v.22|5|52

DIRECCION DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Desígnase el día diez del mes de junio de 1952, a las 16 horas, para proceder a la apertura de la licitación de venta al mejor postor, de 1.904 acciones de "La Alpina Provincial, S. A.", que tendrá lugar en la sede de la Dirección, Moreno 1729, Capital. El valor nominal de cada acción es de m$n. 50.—; los oferentes deberán mejorar la base de m$n. 60.57 por cada una. La adjudicación definitiva de las acciones licitadas estará sujeta a la aprobación de esta Dirección y al cumplimiento previo del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la citada empresa, los cuales, como así también las condiciones generales, balances y demás informes están a disposición de los interesados en la Secretaría General, cualquier día hábil de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo de 1952. — El Director de la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.
e.21|5 Nº L.3.173-v.23|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo 65 T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.018|52 para el día 23 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la venta de cobre cemento. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12|5-Nº L.3.001-v.23|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|52 para el día 3 de Junio de 1952 a las 10 horas, para la venta de 1.000 ton. de Aluminio 99.5 % de Pureza Mínima, en lingotes de 22|23 kg.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición —Dirección Administrativa y Comercial— División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.20|5-Nº L.3.157-v.2|6|52

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 158|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para hornos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|5-Nº L.3.063-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 159|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para máquinas para trabajar metales, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|5-Nº L.3.064-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 160|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Rodamientos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|5-Nº L.3.065-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 161|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para motores a explosión, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|5-Nº L.3.066-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 162|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Tubos, caños y accesorios, telas metálicas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|5-Nº L.3.067-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 163|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para báscula, repuestos para máquinas de escribir y máquinas varias, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|5-Nº L.3.068-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 164|52, para el día 28 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Repuestos para electroimán, motores eléctricos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|5-Nº L.3.069-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 165|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Tubos y cajas de cartón, cajas de hojalata, carcazas para bombas, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, De-

partamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.070-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 166|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Tacitas de plomo, tubos de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.071-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 167|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Metales y aleaciones no ferrosas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.072-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 168|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Cobre manganeso, cobre sílice, cobre fosforoso, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.073-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 169|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Carbón de cocke, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.074-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 206|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para automotores, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.075-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 223|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: Acido nítrico, con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.081-v.22|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Licitaciones Públicas
Disposición Nº 237|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10,30 horas para la adquisición de hilo para embalar. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.060-v.28|5|52

Disposición Nº 238|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 11 horas, para la adquisición de cepillos varios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.061-v.28|5|52

Licitaciones Públicas
Disposición Nº 219|952

Apertura 3 de Junio de 1952 a las 11 horas, por la reparación de un camión. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.084-v.30|5|52

Disposición Nº 243|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de pañuelos y pompones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.085-v.30|5|52

Disposición Nº 244|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de zapatillas blancas con suela de goma. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.086-v.30|5|52

Disposición Nº 61|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de platos varios, lecheras, tazas varias, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.045-v.28|5|52

Licitación Pública. Disposición número 170|952: Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.30 horas, para la adquisición de Cacerolas, fuentones, fuentes, etcétera. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.043-v.22|5|552

Licitación pública. — Disposición número 174|52. Apertura: 27 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de asaderas, azucareras, cafeteras, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.12|5-Nº L-2.998-v.23|5|52

Licitación Pública, Disposición número 108|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de guantes blancos: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.962-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 91|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10.00 horas, para la adquisición de zapatillas para enfermera o mucama: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Bs. Aires.

e.9|5-Nº L-2.963-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 183|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.00 horas, para la adquisición de máquinas para cardar lana: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.964-v.22|5|52

Licitación pública, Disposición Nº 259|1952. Apertura: 6 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de botas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.

e.21|5-Nº L-3.174-v.3|6|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para el día 3 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de 10 (diez) camionetas de 3|4 tonelada, de 122" entre ejes, rodado 700 x 16, nuevas completamente equipadas. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. — Jefe Acc. de la División Administrativa.

e.19|5-Nº L.3.155-v.30|5|52

REGIMIENTO "GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública. Disposición número 185|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 10.30 horas, para la adquisición de espátulas, escuadras, agitadores de vidrio, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L.-3.017-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 110|952: Apertura 28 de mayo de 1952 a las 10 horas para la adquisición de entretela, acolchado, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.018-v.26|5|52

Licitación Pública. Disposición número 218|952: Apertura 28 de mayo de 1952, a las 11 horas por la Reparación de camión y furgón. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L-3.019-v.26|5|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1952, a las 9 horas, para la provisión de materiales varios para talabartería y tapicería (cueros, linoleum, tela, etc.). La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.21|5-Nº L 3.163-v.3|6|52

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1952, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 3|52, a las 9 horas, por materiales para baños galvanoplásticos.

Licitación Nº 4|52, a las 10 horas, por productos químicos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.12|5-Nº L-3.007-v.23|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 29 de mayo de 1952, a las 10 horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para aviones. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.6|5-Nº L-2.767-v.26|5|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 68|952 a las 9 horas: Jarros y vasos.

Licitación Pública Nº 69|952 a las 9,15 horas: Faroles y cocinas para campaña.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.19|5-Nº L.3.089-v.30|5|52

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|952, a las 9 horas: Uniformes, impermeables y chalecos salvavida.

Licitación Pública Nº 71|952, a las 9,15 horas: Vestuario. Ropa de cama, toallas, repasadores y servilletas.

Licitación Pública Nº 72|952, a las 9,30 horas: Calzado en general.

Licitación Pública Nº 73|952, a las 9,45 horas: Elementos diversos para campaña. Cofres, bidones, brevets, aparatos para afeitar, cápsulas de anhídrido carbónico y depósitos de zinc. Lonas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|nac.).

e.19|5-Nº L.3.090-v.6|6|52

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: "Materiales de construcción", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.042|51 antec. 2º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.19|5-Nº L.3.147-v.23|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10,30 horas, para la provisión de: "Cobre puro en planchuelas y bujes de bronce", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.060|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.19|5-Nº L.3.148-v.23|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10,45 horas, para la provisión de: "Aceros en general", según pedido agregado a la Carpeta número 6.909|51 antec. 1º que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.19|5-Nº L.3.149-v.23|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de mayo de 1952 a las 10,15 horas, para la provisión de "Carbón y leña", según pedido agregado a la carpeta número 7.330|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.19|5-Nº L.3.150-v.23|5|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 3.783|52

Llámase a licitación pública para la Provisión de ánodos de níquel puro. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|5-Nº L.3.144-v.23|5|52

(Expediente Nº 16.754|51)

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro contra incendio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|5-Nº L-3.051-v.27|5|52

Expediente Nº 1.283|52

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos eléctricos. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1235, Capital.

e.12|5-Nº L-3.008-v.23|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SISTEMA BANCARIO OFICIAL
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 de mayo del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie "F": v$n. 2.637.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.16|5-Nº 3.083 v.29|5|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.101 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión

Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos.

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.103 hasta 23 mayo 1952, 16 horas, provisión: Caños de hierro galvanizado y de fundición centrifugada.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.982-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.107 hasta 3 junio 1952, 16 horas, provisión: Pirómetros p|tableros.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.985-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.109 hasta 4 junio 1952, 16 horas, provisión: Ruedas de hierro, c|llantas de goma para zorras transportadoras de maderas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.987-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.111 hasta 6 junio 1952, 16 horas, provisión: acero al carbono Siemens Martín; acero dulce al carbono especial p|fraguado y forjado piezas material rodante ferroviario y acero especial p muelles elípticos p|locomotoras. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m n.

e.15|5-Nº L.3.046-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.112 hasta 10 junio 1952, 16 horas, provisión: pino spruce, finlandés, sueco o yugoeslavo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.15 5-Nº L.3.047-v.4 6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.115 hasta 17 junio 1952, 16 horas, provisión: electroventiladores tipos helicoidales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|5-Nº L.3.048-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.116 hasta 18 junio 1952, 16 horas, provisión: torno revólver, monopolea, de precisión, c|copiador de roscas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|5-Nº L.3.049-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.117 hasta 19 junio 1952, 16 horas, provisión: balancín para 50 toneladas, con retardo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m n.

e.15|5-Nº L.3.050-v.28|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Lic. Púb. Nº 753, prov. motor marino, apert. 2|6|52, 12 hs.

754: Prov. repuestos automotores, apert. 2|6|52, 13 hs.

755: Prov. baterías de cocina, vajilla y platina p|hoteles, apert. 2|6|52, 14 horas.

756: Confección uniformes ordenanzas, apert. 2 6|52, 15 hs.

757: Explotación forestal madera muerta coihüe y lengua, parcelas 1, 2, 3 y 4 del Lago Hui-Hui, Parque Nacional Lanín, Neuquén, apert. 26|6|52, 14 hs.

758: Explotación forestal madera coihüe y lenga, parcelas 1 y 2 Lago Mascardi, Río Negro, apert. 26|6|52, 16 hs.

Depósito de garantía 1 % sobre el total de la oferta, pliegos s|c, Santa Fe 690, Capital Federal.

e.19|5-Nº L.3.146-v.30|5|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 30.800-LP-951

Un tractor tipo "Internacional". — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 26 mayo 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap Federal.

e.16|5-Nº L-3.062-v.22|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 60.700. Presentación propuestas: 13 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.19|5-Nº L.3.145-v.30|5 52

Licitación pública para la impresión general de la memoria anual, volúmenes técnicos y folletos, $ 50.000. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.20|5-Nº L.3.160 - v.2 6|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 198.840. Presentación propuestas: 2 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2ºp., Capital.

e.16|5-Nº L.-3.078-v.29|5|52

Licitación pública para la adquisición de 10 motobombeadores y accesorios, $ 150.000.—. Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12,45 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.15|5-Nº L-3.052-v.28|5|52

Licitación pública para la adquisición de hierro en planchuela, ángulo "T", etc., $ 230.000. Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 11,30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.12|5 Nº L-3.005-v.23|5|52

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Vender DR-90 - DR 70 y Alfa Romeo, $ 297.000. Presentación propuestas: 26 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|5-Nº L-2.990-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de aceros para barrenos de martillos neumáticos, $ 25.000. Presentación propuestas: 23 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|5-Nº L-2.991-v.22|5|52

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 417

Llámase a licitación hasta el día 23 de mayo de 1952, a las 15 horas, para la ejecución de revestimientos de mármol "Travertino" del país en paredes, mesas, columnas del gran salón en planta baja, tramo de escalera de entrada y tapa para mesa de mostrador, en el edificio fiscal destinado al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley Nº 6.395|46, sito en la calle Piedras Nº 353 71, de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 213.618 m|n. Pliegos y Consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal. Precio de la documentación: m$n. 10.—. Presentación de las propuestas: Citada sección, hasta el día y hora indicados.

e.15|5-Nº L.3.058-v.28|5 52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación para el día 4 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de bobinas de papel y cartulina. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.19|5-Nº L.3.152-v.30|5|52

Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo en curso a las 15 horas, para la venta de hasta 450.000 kilogramos de álamo en pie producidos en el Vivero Nacional de Rama Caída, San Rafael, Pvcia. de Mendoza.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal o bien en el mencionado Vivero Nacional. — El Director General.

e.13|5-Nº L-3.028-v.26|5|52

Licitación Pública Nº 42

Expte. Nº 1.569|52

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la impresión de la revista "Man", con una tirada mínima de treinta mil (30.000) ejemplares por número. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.21 5 Nº L-3.165-v.3|6|52

Licitación Pública Nº 39

Expte. Nº 90.348|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de mayo corriente, a las 15,30 horas: para la adquisición de un camión para carga útil de 4 a 7 toneladas con caja de madera, arcos y lona. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|5 Nº L-3.054-v.28|5|52

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación para el día 18 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un avión "The de Havilland-Beaver" nuevo o usado, monomotor, monoplano de ala semicantilever o similar. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los iteresados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.080-v.13|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, día 30 de Mayo de 1952, provisión de: L|P. 92|52: 14.00 hs. Repuestos motor Diesel Worthington. L. P. 93|52: 14.15 hs. Transformadores, amperímetros, conmutadores para amperímetros, medidores trifásicos, reles, aisladores, pernos, bulones, hierros, etc. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.14|5-Nº L.-3.034-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papeles impresos, libros, libretas de recibo, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.14|5-Nº L-3.040-v.27|5|52

Combustibles Sólidos Minerales (E. N.D.E). Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 57|51: (Planta depuradora de carbón 500 t|h) para el día 12 de septiembre de 1952 a las 16 horas, Informes y Pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.

e.8|5-Nº L.2.945 - v.28|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 motores Ford, modelo a indicar, con o sin caja de velocidad, de 100 a 105 H.P. aproximadamente, completo con todo sus accesorios para funcionamiento inmediato y 1 motor completo, con caja de velocidad, de 73 H.P., tipo Huracán marca Willys-American, a Planta San Lorenzo (Santa Fe).

El pliego de bases puede solicitarse en dicha dependencia y en la Divisional Rosario, sita en Urquiza 1318, donde se recibirán las propuestas hasta el día 27 de mayo, a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.16|5-Nº L.-3.079-v.22|5|52

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para la contratación de mano de obra, para la construcción de parantes y travesaños para cercos premoldeados, de acuerdo al Plano Y. P. H. C. 1.624. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las diez horas, en la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca. Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados o solicitados a la Administración de Y. P. F. en Plaza Huincul. Valor de los mismos $ 7,80 m|n. — Licitaciones, mayo 14 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.19|5-Nº L.3.151-v.30|5|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (ENDE)

Licit. Púb.: día 2|6|52, Nº 18|52 Uniformes, 16.00 h. Nº 22|52, Rectificadora, 16,10 h. Nº 23|52, Aparatos e instrumental médico, 16,20 h. Informes y pliegos Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.20|5-Nº L.3.156 - v.2|6|52.

Licit. púb., día 6|6|52, Nº 24|52: Cintas transportadoras, 16 hs. Nº 25|52: Cascos de seguridad, 16,10 hs. Nº 27|52: Cables, cadenas, 16,20 hs. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.21|5-Nº L-3.166 v.3|6|52

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1968 para el día 9 de junio a las 10 hs. para la construcción de la red de distribución de gas en la zona Norte del Gran Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. — (E.N.D.E.).

e.13|5-Nº L-3.023-v.3|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.969 para el día 10 de junio a las 11 hs., para la adquisición de cilindros para gas envasado Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado - E. N. D. E.

e.19|5-Nº L.3.087-v.9|6|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 241 para el día 26 de mayo de 1952, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de unidades dentales, sillones, muebles, etc., para consultorio odontológico, con destino a la Dirección de Obra Social Interna de este ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

e.9|5-Nº L-2.993-v.22|5|52

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente. M. 52|104 — Día 26|5|52 a las 15 hs. "Tubos de acero para calderas". — M. 52|105 — Día 26|5|52 a las 16 hs. "Lona de cáñamo y algodón". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital Federal. — Octavio S. Vivas, Administrador General.

e.13|5-Nº L-3.026-v.26|5|52